INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 62 /13

FECHA	07 /10/13					
INSTITUCIÓN	COMANDO DEL EJERCITO – UOC N° 2					
AUTORIDAD FIRMANTE	Gral.Brig. DARIO MARTIN CACERES SNEAD					
Expedientes Nº	9270/13					
CONTRATO Nº	26/11					
FECHA CONTRATO	09/05/2011					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 3/11					
OBJETO	*"Construcción, Refacción y Remodelación de las Instalaciones de la Escuela de Infantería Vista Alegre –Chaco I". "*					
CONTRATISTA	MARRAING de Ing. MarceloRamírez Gamarra					
RUC	1192707-0					
MONTO	Gs. 3.289.900.000					
ID LLAMADO Nº	215.136/11					
C.C. N°	LP-12005-11-24617					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
			X			

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el COMANDO DEL EJERCITO – UOC N° 02 y la empresa MARRAING derivado de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2011 convocada para la *"Construcción, Restauracion o Remodelacion y Reparacion de Inmuebles "*, llevada a cabo en el período fiscal 2011, con motivo de las publicaciones periodísticas del diario ABC Color.,

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº 16688/13 de fecha **11/06/2013**, se solicitó al COMANDO DEL EJÉRCITO que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de obras presentado por el contratitsa.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento de contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere)
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de obra
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EETT
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren)
- Formulario de estructuras de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren)
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.
- Uso de tiempo.

1.3. Por nota DNCP/DVC Nº 17020/13 del 12/06/13 y recibida por el Comando del Ejército el 14/06/13, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.4. En fecha 21/06/13 el Gral. EJ. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ, presenta documentos solicitados por esta Dirección, por medio del expediente N° 9270/13. Son copias autenticadas (300 fojas) de las documentaciones referidas al proceso.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el RUC Nº 1192707-0 a nombre del cual fue emitido el Código de Contratación del contrato suscrito con la empresa MARRAING, en el Sistema de Gestión Tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que a la fecha se encuentra con ***"SUSPENSION TEMPORAL"***.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**1192707 - 0**
Nombre Completo / Razón Social	RAMIREZ GAMARRA MARCELO JOSE
Estado	SUSPENSION TEMPORAL
RUC Anterior	**RAGM790390I**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por el Comando del Ejército – UOC N° 2. Igualmente ha efectuado una verificación *in situ* en fecha **14/06/2013,** acompañada de un verificador técnico, cuyo informe individualizado como ITV Nº45/13 se anexa al presente trabajo.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación
Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

La presente verificación se inició a través de la publicación periodística del diario ABC Color de fecha 24/03/13 que mencionaba: "...***¿Sera que el comandante del Ejercito le va a comunicar durante la gran retreta al Presidente sobre la tragada que hubo en la Escuela de Infanteria?...***".

El Comando del Ejercito, conforme a la Resolución 41/11 de fecha 06/05/11, Art 1°, ha resuelto:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para la **CONSTRUCCION, RESTAURACION O REMODELACION Y REPARACION DE INMUEBLES,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

LOS BIENES ADJUDICADOS

MARRAING

		OBRA: ESCUELA DE INFANTERIA			MARRAING
Items	Cod Catalogo	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio Total
1	72102801-001	CONSTRUCCION, REFACCION Y REMODELACION DE LA ESCUELA DE INFANTERIA	Unidad	1	3,289,900,000

TOTAL MONTO: Gs. 3.289.900.000.- (GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL).-

En fecha **09/05/2011** fue suscrito el Contrato N° 26/2011 entre el Comando del Ejercito – UOC N° 2 y la empresa *MARRAING* para la *"Construcción, Restauracion o Remodelacion y Reparacion de Inmuebles".*

En la cláusula 6 del contrato se establece la VIGENCIA CONTRATO en los siguientes términos:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación
Contratos - DNCP

Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

El plazo de ejecución de la obra, previsto en la cláusula 8 del contrato, es el descripto a continuación:

Cláusula Octava: Plazos, Lugar y Condiciones de la Obra
8.1 PLAZO Y LUGAR: el inicio de la ejecución de la obra será a partir de la firma de la Orden de Inicio, y el plazo de ejecución de la obra es de 245 (doscientos cuarenta y cinco) días calendario, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el **CONTRATANTE**
La Obra de la **ESCUELA DE INFANTERIA** a realizarse está ubicada Vista Alegre – Chaco i

En la documentación remitida por la entidad a fojas 117(ciento dieciete) se menciona que: *"...La obra en la Escuela de Infanteria, se dio inicio oficialmente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once, según ACTA DE INICIO DE OBRAS".*

El ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha **30/05/11** consta a fojas 26 de la documentación remitida.

De acuerdo al cómputo del plazo de ejecución de 245 días a partir del inicio de las obras en fecha 30/05/11, la obra debía finalizar en fecha **30 de enero de 2012**.

Modificaciones al Contrato original: ADENDAS AL CONTRATO N° 26/11

Según el análisis de la documentación presentada por el Comando del Ejército – UOC N° 2, se tienen los siguientes datos:

ADENDA N° 01
La Adenda N° 01 que se encuentra publicada en el SICP, fue suscrita por las partes el **14/12/2011**, a fin de ampliar las obras (trabajos adicionales), por un monto de Gs. 233.297.006, y en la cláusula cuarta se establece lo siguiente:

Cláusula Cuarta: Ampliación de vigencia del contrato: El plazo para la entrega definitiva de la obra será a 30 (treinta días) calendarios, a partir de la firma del presente adenda del contrato.-

En base a la cláusula anterior, la entrega definitiva de la obra sería el **13/01/2012**.

Ing. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación
Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El Art. 62° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,* establece que sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados.

En la presente adenda, se amplía un siete por ciento (07 %) el monto del contrato, cumpliendo con el porcentaje permitido por la ley; pero, con relación al plazo, en lugar de ampliar el plazo originalmente pactado (hasta el **30/01/2012**), la entrega definitiva de la obra sería el **13/01/2012**. Por tanto, solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto.

Por otro lado, cabe señalar que no existe otra adenda al contrato publicada en el SICP. Sin embargo, en el Informe N° 05/2013 de fecha 13/06/2013 de análisis de descargo de la empresa MARRAING en el marco del procedimiento de rescisión del presente contrato, se detallan las siguientes adendas (cuyas copias la contratante adjuntó a su nota de fecha 21/06/2013, recibida como Exp. N° 9270):

ADENDA suscrita el 12/01/2012, por la cual se modifica la cláusula octava, *Plazo, lugar y condiciones de la obra*, ampliándose el plazo para la entrega y recepción final de la obra hasta el **15/06/2012**.

ADENDA suscrita el 15/06/2012, por la cual se modifica la cláusula sexta de vigencia del contrato y se extiende hasta el **28/09/2012**, como también la cláusula octava, ampliándose el plazo para la entrega y recepción final de la obra hasta el **28/09/2012**.

ADENDA suscrita el **28/09/2012**, por la cual se vuelve a modificar la vigencia del contrato y se extiende hasta el **15/12/2012** y se amplía el plazo de entrega y recepción final de la obra hasta el **15/12/2012**.

ADENDA suscrita el **20/12/2012**, que extiende el plazo de vigencia del contrato hasta el **30/06/2013** y el plazo de entrega y recepción final de la obra hasta el **10/06/2013**.

En fecha 25/01/2013, la máxima autoridad de la contratante nombra una Comisión de Fiscalización de Obras Principal de la presente construcción, con la misión de elevar un

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación Contratos - DNCP

Informe Mensual de la ejecución del cronograma de obras, a fin de corroborar el cumplimiento del contrato.

Sobre las precedentes adendas, debemos destacar que la contratante ha remitido copia de las notas que la empresa contratista ha presentado a fin de solicitar la ampliación de los plazos del contrato, alegando casos fortuitos, tales como: falta de cemento, falta de materiales debido a la bajante del río Paraguay, la extrema sequía, días de lluvia, modificaciones en el proyecto, etc. No obstante, no se ha adjuntado ninguna documentación respaldatoria o que acredite tales supuestos casos fortuitos.

OBRAS

CERTIFICACIONES

	Monto Gs.
certificado de obra N°1	382.686.178
certificado de obra N°2	469.723.584
certificado de obra N°3	556.309.986
TOTAL	**1.408.719.748**

ESCUELA DE INFANTERÍA
EMPRESA MARRAING

3.289.900.000	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1.315.960.000	ANTICIPO (40%)

	FECHA	MONTO CERTIFICADO	CERTIFICADO ACUMULADO	DEVOLUCIÓN ANTICIPO	SALDO ANTICIPO	TOTAL A COBRAR	% EJECUTADO
CERTIFICADO Nº 1	27-jul-11	637.810.297	637.810.297	255.124.119	1.060.835.881	382.686.178	19,39%
CERTIFICADO Nº 2	25-ago-11	782.539.307	1.420.349.604	313.015.723	747.820.158	469.523.584	43,17%
CERTIFICADO Nº 3	25-oct-11	927.183.310	2.347.532.914	370.873.324	376.946.834	556.309.986	71,36%
CERTIFICADO Nº 4	???	471.183.543	2.818.716.457	188.473.417	188.473.417	282.710.126	85,68%
CERTIFICADO Nº 5	???	471.183.543	3.289.900.000	188.473.417	0	282.710.126	100,00%
TOTAL		3.289.900.000		1.315.960.000		1.973.940.000	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTICIPO 1.315.960.000
3.289.900.000

Según el precedente cuadro presentado por la contratante a fojas 120, supuestamente se ejecutó el 100% de la obra, además se citan dos certificados N°4 y N°5 que la contratante no ha remitido a esta Dirección. Por lo tanto, solicitamos a la contratante la remisión de dichas Certificaciones.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación c
Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

PAGOS

Nº DE ORDEN	FACTURA	CONCEPTO	FECHA	MONTO
1	factura N°456	certificado N°1	12/08/2011	382.686.178
2	factura N°457	certificado N°2	29/08/2011	469.523.584
3	factura N°468	certificado N°3	28/10/2011	556.309.986
4	factura N°470	Prosecución de construcción, restauración y remodelación de la escuela de Infanteria	28/11/2011	556.420.252
TOTAL				1.970.940.000

Nº DE ORDEN	RECIBO DE DINERO	CONCEPTO	FECHA	MONTO
1	Recibo de dinero N° 145	a cuenta de factura N°456	28/10/2011	382.686.178
2	Recibo de dinero N° 132	a cuenta de factura N°457	28/10/2011	469.523.584
3	Recibo de dinero N° 146	a cuenta de factura N°468	01/12/2012	556.309.986
4	Recibo de dinero N° 147	a cuenta de factura N°470	15/02/2012	565.420.252
TOTAL				1.970.940.000

Cabe destacar los montos de los recibos de dinero N° 145, 132 y 146 coinciden con los de las facturas en concepto de pago de los certificados N° 1, 2 y 3. Sin embargo, llama la atención que en la factura N° 470 de fecha 28/11/11, no se especifica que sea en concepto de algún certificado. Por tanto, se solicita a la contratante que se expida sobre este punto, adjuntando la documentación respaldatoria.

3.2 De la Verificación *in situ*

Por nota DNCP/DVC N° 17020/2013 de fecha 12 de junio de 2.013 fueron designados los funcionarios encargados de realizar la verificación, la misma fue llevada a cabo los días **21/06/2.013 y 04/09/2.013,** según **Actas N° 105/13 y 143/13,** respectivamente.-

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Se adjunta INFORME TECNICO N° 45 de fecha 10/09/2013

ANTICIPOS Y GARANTIAS

La Adenda Nº 1 (debiendo ser N° 2) al pliego de bases y condiciones del presente llamado, publicada en el SICP, establece que se otorgaran anticipos hasta un **30% (treinta por ciento)**. Posteriormente, en la cláusula Décima Séptima del contrato suscrito se menciona que la solicitud de anticipo podrá ser hasta el **40% (cuarenta por ciento)**.

La Factura N°419 de fecha 25/05/11 obrante a fojas 56 es en concepto de anticipo por el 40% cuarenta por ciento.

Abg. Mivis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Con respecto a la garantía del Anticipo figura a fojas 30 la POLIZA N° 18.1510.01145/00 de la Aseguradora ASEPASA S.A por un monto Gs. 1.315.960.000 con vigencia desde 09/05/11 hasta 08/07/11.

QUE, a fojas 34 obra la POLIZA N° 18.1510.01228/000 de la Aseguradora ASEPASA S.A., que renueva la Póliza de Garantía de Anticipo mencionada en el párrafo anterior,y sólo por un monto de **Gs. 565.420.262** (en lugar del monto total del anticipo) y con vigencia desde la fecha 25/11/11 hasta el 31/03/12. Resaltamos que no cubre cuatro meses de lo establecido en el contrato, desde el 09/07/11 al 24/11/11. Además, no consta entre la documentación remitida por la contratante endoso alguno con vigencia posterior al 31/03/12.

CON RELACION A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO la clausula 16 expresa:

Cláusula Décima Sexta: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

16.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

Que, en la precendente cláusula se observa la siguiente discordancia entre letras y números: ***"siete por ciento (10 %)"***, del valor del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Por tanto, se solicita a la contratante que se expida sobre la misma.

Que, a fojas 39 figura la "POLIZA 18.1509.04337/000 de la Aseguradora ASEPASA S.A por un monto GS. 328.990.000 que tienen vigencia desde 09/05/11 hasta 31/12/11.-

Cabe señalar que ante las adendas de ampliación de plazos, se emitieron los siguientes ENDOSOS a la POLIZA N° 18.1509.04337/000:

ENDOSO N° 1. Fecha de emisión: 02/03/2012. Vigencia: desde 31/12/2011 hasta 30/06/2012.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

ENDOSO N° 2. Fecha de emisión: 20/06/2012. Vigencia: desde 30/06/2012 hasta 30/10/2012.
ENDOSO N° 3. Fecha de emisión: 04/10/2012. Vigencia: desde 30/10/2012 hasta 31/12/2012.
ENDOSO N° 4. Fecha de emisión: 27/12/2012. Vigencia: desde 31/12/2012 hasta 30/06/2013.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Por Resolución N° 83 de fecha 17/06/2013, el Comandante del Ejército resuelve rescindir el Contrato N° 26/11 suscrito con la empresa MARRAING y realizar las gestiones correspondientes para el cobro de las sumas aseguradas en las Pólizas N° 18.1509.04337/004, N° 18.1505.00151/002, N° 18.1509.04861/002.

La contratante ha remitido a esta Dirección copia de la antes citada resolución, además de la notificación a la empresa contratista, del Informe de análisis del descargo presentado por la misma empresa, Informe de la Asesoría Jurídica del Comando del Ejército, Informes del Auditor Interno del Ejército, notificación a la empresa aseguradora, informe de los fiscales de obras, descargo de la empresa contratista, entre otros documentos.

4. CONCLUSIONES.

4.1. En la Adenda N° 1 al contrato, se amplía un siete por ciento (07 %) el monto del contrato, cumpliendo con el porcentaje permitido por la ley; pero, con relación al plazo, en lugar de ampliar el plazo originalmente pactado (hasta el **30/01/2012**), la entrega definitiva de la obra sería el **13/01/2012**. Por tanto, solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto.

4.2. Por otro lado, cabe señalar que no existe otra adenda al contrato publicada en el SICP. Sin embargo, en el Informe N° 05/2013 de fecha 13/06/2013 de análisis de descargo de la empresa MARRAING en el marco del procedimiento de rescisión del presente contrato, se detallan las adendas suscritas el 12/01/2012, el 15/06/2012,

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

28/09/2012 y el 20/12/2012 (cuyas copias la contratante adjuntó a su nota de fecha 21/06/2013, recibida como Exp. N° 9270).

4.3. Sobre las precedentes adendas, debemos destacar que la contratante ha remitido copia de las notas que la empresa contratista ha presentado a fin de solicitar la ampliación de los plazos del contrato, alegando casos fortuitos, tales como: falta de cemento, falta de materiales debido a la bajante del río Paraguay, la extrema sequía, días de lluvia, modificaciones en el proyecto, etc. No obstante, no se ha adjuntado ninguna documentación respaldatoria o que acredite tales supuestos casos fortuitos.

4.4. Según el cuadro presentado por la contratante a fojas 120, supuestamente se ejecutó el 100% de la obra, además se citan dos certificados N°4 y N°5 que la contratante no ha remitido a esta Dirección. Por lo tanto, solicitamos a la contratante la remisión de dichas Certificaciones.

4.5. La Adenda Nº 1 (debiendo ser N° 2) al pliego de bases y condiciones del presente llamado, publicada en el SICP, establece que se otorgaran anticipos hasta un **30% (treinta por ciento)**. Posteriormente, en la cláusula Décima Séptima del contrato suscrito se menciona que la solicitud de anticipo podrá ser hasta el **40% (cuarenta por ciento)**. En consecuencia, solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

4.6. QUE, a fojas 34 obra la POLIZA N° 18.1510.01228/000 de la Aseguradora ASEPASA S.A., que renueva la Póliza de Garantía de Anticipo, y sólo por un monto de **Gs. 565.420.262** (en lugar del monto total del anticipo) y con vigencia desde la fecha 25/11/11 hasta el 31/03/12. Resaltamos que no cubre cuatro meses de lo establecido en el contrato, desde el 09/07/11 al 24/11/11. Además, no consta entre la documentación remitida por la contratante endoso alguno con vigencia posterior al 31/03/12. Por consiguiente, solicitamos a las partes que se expidan sobre el presente punto.

4.7. Cabe destacar los montos de los recibos de dinero N° 145, 132 y 146 coinciden con los de las facturas en concepto de pago de los certificados N° 1, 2 y 3. Sin embargo, llama la atención que en la factura N° 470 de fecha 28/11/11, no se especifica que sea en concepto de algún certificado. Por tanto, se solicita a la

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

contratante que se expida sobre este punto, adjuntando la documentación respaldatoria.

4.8. Por Resolución N° 83 de fecha 17/06/2013, el Comandante del Ejército resuelve rescindir el Contrato N° 26/11 suscrito con la empresa MARRAING y realizar las gestiones correspondientes para el cobro de las sumas aseguradas en las Pólizas N° 18.1509.04337/004, N° 18.1505.00151/002, N° 18.1509.04861/002. Solicitamos a la contratante que informe acerca de la ejecución de las antes citadas pólizas de garantía.

4.9. Que, en la cláusula décima sexta del contrato se observa la siguiente discordancia entre letras y números: ***"siete por ciento (10 %)"***, del valor del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Por tanto, se solicita a la contratante que se expida sobre la misma.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **Comando del Ejercito – UOC N° 2** y a la Contratista **MARRAING**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Anexo: Informe Técnico ITV N° 45/13

Abg. ELVIS IMAS
Verificador contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Dirección de Verificación de Contractual

FECHA	10/09/2013		
REFERENCIA	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL por SBE N° 03/2011 **"CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN O REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE INMUEBLES – ESCUELA DE INFANTERIA"**	**ID**	215136/11
EXPTE.	9270	**FECHA**	21/06/2013
CONTRATANTE	COMANDO DEL EJERCITO		
CONTRATISTA:	Empresa MARRAING S.A.		
FIZCALIZACION	TCnel DCEM Ing C/M – RAMÓN AUGUSTO RIVAS GONZÁLEZ		
CONTRATO Nº 26/2011	**FECHA:** 09/05/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2011
ACTA DE INICIO	**FECHA** 30/05/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	245 días a partir de la Orden de Inicio
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	➢ Ampliación del Contrato ➢ Plazo de entrega y Recepción Final ➢ Plazo de vigencia del Contrato ➢ Plazo de vigencia del contrato ➢ Plazo de vigencia del contrato	**FECHAS**	14/12/2011 12/01/2012 15/06/2012 28/09/2012 20/12/2012

1- ANTECEDENTES

En fecha 21 de junio de 2013 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 26/2011 - Licitación Pública Nacional por SBE N° 03/2011 CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN O REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE

Dirección de Verificación Contractual - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INMUEBLES – ESCUELA DE INFANTERIA", cuyo llamado lo ha realizado el **COMANDO DEL EJERCITO** y cuya adjudicación fue para la empresa **MARRAING S.A.** El objeto del contrato de referencia es la ejecución de los trabajos de construcción, refacción y remodelación de la Escuela de Infantería de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y las Normas aplicables para este tipo de Obras.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato Nº 26/2011 de fecha 09/05/2011.
- Nota DNCP/DVC Nº 16688/2013 de fecha 11/06/2013.
- Expediente N° 9270 de fecha 21/06/2013.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informe requeridos en la EE.TT.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.

En fecha 12/05/2013, la DNCP comunica al COMANDO DEL EJERCITO la decisión de que se efectuará la verificación de las obligaciones contenidas en el contrato celebrado entre ésta y la firma MARRAING S.A. "*para la CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN O REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE INMUEBLES*", para lo cual se ha solicitado una serie de documentos según nota DNCP/DVC N° 16688 de fecha 11/05/2013. En la fecha se emite el Informe Técnico de la DVC como consecuencia de la verificación documental de los antecedentes remitidos por el COMANDO DEL EJERCITO y la verificación *in situ* realizada en fecha 21/06/2013. En fecha 21/06/2013 es ingresada por mesa de entrada los documentos solicitados con expediente N° 9270, compuesto de 350 fojas.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Según el contrato 26/2011, en su cláusula 8.3 establece que *"...las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones (certificaciones) Provisorias o Definitivas, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas..."*, al momento de la elaboración del presente informe, no han sido remitidas las Recepciones Provisorias y Definitivas, si las hubieren.

No contamos con el libro de obras, que debiera ser remitido por la contratista, según el contrato en la cláusula 9.1 que estipula en un fragmento lo siguiente: *"... EL CONTRATISTA deberá facilitar a los fiscales, los documentos pertinentes a las obras, incluyendo Libro de Obras..."*.

No contamos con Informe final del fiscal de obras, ni cómputo métrico para poder determinar el avance real de la obra, tampoco con el libro de obras y las modificaciones del cronograma luego de aplicar las ampliaciones de plazos solicitadas por la contratista.

2- COMENTARIOS

Con acompañamiento del STte. JM Cristhian René Alvarenga Asesor Jurídico del Comando del Ejército, hemos recorrido las instalaciones de la Escuela de Infantería constatando falencias en las construcciones y en materiales utilizados. Inclusive se han detectado que no se han iniciado la ejecución de BAÑOS Y VESTUARIOS DE CAMPAÑA a la fecha de la verificación *in situ* (fecha 21/06/2013).

Otro punto que llama la atención es la ejecución de la OFINICA DE GUARDIA, MAT. BELICO Y COMUNICACIONES que no fue realizado acorde lo requerido en el plano. Con respecto a ello, no fue presentada ninguna justificación técnica o aprobación que permita el cambio acorde a lo inicialmente pactado en el PBC y el contrato.

No se cuentan con documentos que certifiquen los procedimientos (limpieza, retiro de escombros, excavación, etc.) durante la ejecución, así como también no se cuentan ensayos y aprobaciones de materiales utilizados en la obra.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Durante la verificación in situ se ha observado que parte de la obra —iniciada en fecha30/05/2011 ya se encontraba deteriorada y que fue abandonada. Además, cabe resaltar que se ha verificado que no se han respetado las EE.TT en varios puntos que citaremos más adelante.

La contratista ha solicitado en varias ocasiones que se revea la vigencia del contrato[1] para la ejecución total de la obra, en tanto que, al momento de la verificación no hemos podido observar que la obra haya culminado. No fueron presentadas las justificaciones técnicas necesarias por las partes que avalen el retraso y el abandono de las obras.

A continuación detallamos, por un lado, muestras —que se han tomado en forma aleatoria— que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y por otra parte, ciertos requerimientos que debieran de cumplirse según las EE.TT del PBC y el contrato.

Requerimientos según PBC	Realizado
Instalación de faenas	No se han observado las mismas durante la verificación ni se ha remitido documentación que certifique la existencia.
Limpieza y preparación del terreno	No se han remitido documentaciones que demuestren su ejecución.
Letrero de obra	Al momento de la verificación no se visualizó letrero de obras.
Materiales	No se han presentado documentos que certifiquen los materiales, artículos o productos que se proponen emplear en los trabajos.
Barreras reglamentarias	Al momento de la verificación *in situ* no hemos podido observar que se hayan colocado barreras de seguridad.
Servicio Higiénico para obreros	No hemos podido constatar la presencia de sanitarios para obreros.

[1] Folios 115, 107, 105 y 89 del expediente N° 9270 de fecha 21/06/213

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Depósito de materiales	Durante la verificación *in situ* se ha dejado constancia en el ***Acta N° 105/2013*** que no han construido depósito de materiales.

2.1 Plazo de entrega

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado es de 245 días a partir de la Orden de Inicio, pero haciendo un análisis luego de la verificación *in situ* y las documentaciones remitidas, podemos concluir que la obra primeramente estaba atrasada y luego fue abandonada, además, que la misma cuenta con un proceso de rescisión de contrato[2] al momento de la elaboración del presente informe.

Al verificar las razones de la rescisión del contrato que se han tenido en cuenta, de acuerdo a las documentaciones remitidas por la Contratante, podemos determinar que dicha rescisión fue técnicamente justificada por:

- Atraso de la obra.
- Obra no culminada dentro del plazo de ejecución pese a ampliaciones concedidas.
- Incumplimiento de EE.TT.

Todo lo anterior podemos citar luego del estudio de las documentaciones antes señaladas que se citan a continuación:

- Nota CF/UOC N° 244/13 (folio300 del exp. N° 9270)
- Resolución N° 83 (folio 299 del exp. N° 9270)
- Informe N° 05/2013 (folio 297 del exp. N° 9270)
- Dictamen N° 62/2013 (folio 292 del exp. N° 9270).
- Auditoria Interna – Informe N° 142/2013 (folio 290 del exp. N° 9270).
- Nota CF/UOC N° 235 (folio 288 del exp. N° 9270).
- Nota N° 23/2013 – Dpto de Obras del Ejercito (folio 287 del exp. N° 9270).
- Respuesta a la Nota de fecha 16/05/2013 por parte de MARRAING.
- Nota remitida a MARRAING por parte de la Contratante en fecha 16/05/2013.

2.2 Fiscalización de la obra.

Si bien se nombra una Comisión de Fiscalización de Obras para la Escuela de Infantería, no contamos con la Orden N° 185 mencionada en el MEMO N° 003/2013 folio 75 del Expediente N° 9270 que certifique tal afirmación.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[2] Folio 229 del expediente N° 9270 Resolución N° 83

Por otro lado, tampoco contamos con informes de fiscalización por parte de la contratista ni libro de obras que puedan agilizar el análisis con respecto al caso en particular.

2.3 Certificaciones.

Es importante mencionar que se han remitido las documentaciones, que a continuación detallaremos en una planilla las ejecuciones de acuerdo a cada certificado.

	AVANCE DE OBRA - CONFORME CERTIFICACIONES				
N°	BLOQUE	CERTIFICADO N° 1	CERTIFICADO N° 2	CERTIFICADO N° 3	TOTAL NO EJECUTADO
1	BLOQUE DE COMANDO	0,00%	9,34%	34,26%	65,74%
2	PATIO DE HONOR	5,56%	8,67%	97,83%	2,17%
3	BLOQUE AULAS Y CENTRO DE SIMULACIÓN	39,88%	73,08%	83,39%	16,61%
4	BLOQUE GUARDIA, MAT. BELICO Y COMUNICACIONES	31,64%	68,57%	90,88%	9,12%
5	CASETAS Y GARITAS PARA CENTINELA	25,00%	25,00%	41,25%	58,75%
6	ALOJAMIENTO PARA ALUMNOS REGULARES	35,08%	71,89%	90,21%	9,79%
7	CASINO PARA OFICIALES Y SUB-OFICIALES DE PLANTA	0,00%	21,25%	80,61%	19,39%
8	COMPAÑÍA LOGISTICA	43,32%	66,20%	83,16%	16,84%
9	JEFATURA DE TRANSPORTE	0,00%	42,36%	76,36%	23,64%
10	TALLER DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	47,18%	67,63%	84,71%	15,29%
11	BAÑOS Y VESTUARIOS DEL AREA DE CAMPAMENTO	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
12	COMPAÑÍA DE APOYO	15,05%	55,87%	84,71%	15,29%
13	ELECTRIFICACIÓN EXTERIOR	49,10%	89,00%	92,79%	7,21%
	TOTAL	**19,39%**	**43,17%**	**71,36%**	**28,64%**

Como se puede observar, hasta la certificación N° 3 la obra se encontraba ejecutada y pagada en un 71, 36%, determinando un faltante de ejecución del 28,64%. Sin embargo, de acuerdo a lo visualizado durante la verificación *in situ* no podemos afirmar que esto sea así, ya que en ese momento la obra se encontraba paralizada, abandonada. Además, no se pudo notar la presencia del personal de obras de la contratista, a pesar de que se ha otorgado una ampliación de plazo de entrega total de la obra hasta junio de 2013, a partir de la firma de dicha ampliación en fecha 20/12/2012 —que otorgaba 6 (seis) meses más de plazo para culminar con la ejecución—, resaltando que la verificación *in situ* se llevó a cabo en fecha 21/06/2013.

2.4 Verificación *in situ.*

Durante la verificación *in situ* y con el acompañamiento del Asesor Jurídico del Comando del Ejército STte. JM Cristhian René Alvarenga, hemos constatado que la obra se encontraba parada y abandonada, dicha verificación se respalda de tomas fotográficas. En el momento de la verificación, se pudo comprobar el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, y como hemos mencionado anteriormente, la obra se

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

encontraba paralizada, abandonada y no se pudo notar la presencia del personal de obras de la contratista ni observar que se haya construido un obrador (depósito de materiales, herramientas, casilleros, etc.).

2.7 Especificaciones Técnicas.

- BLOQUE COMANDO

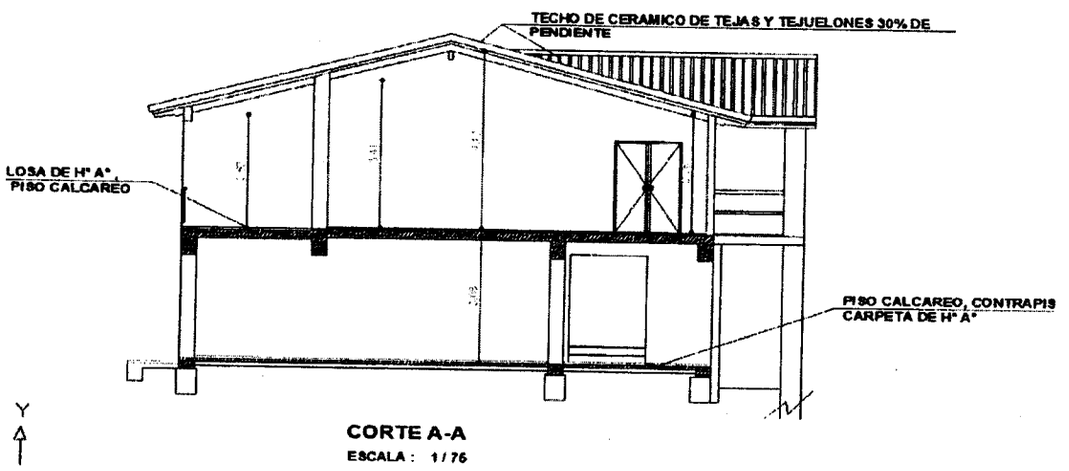

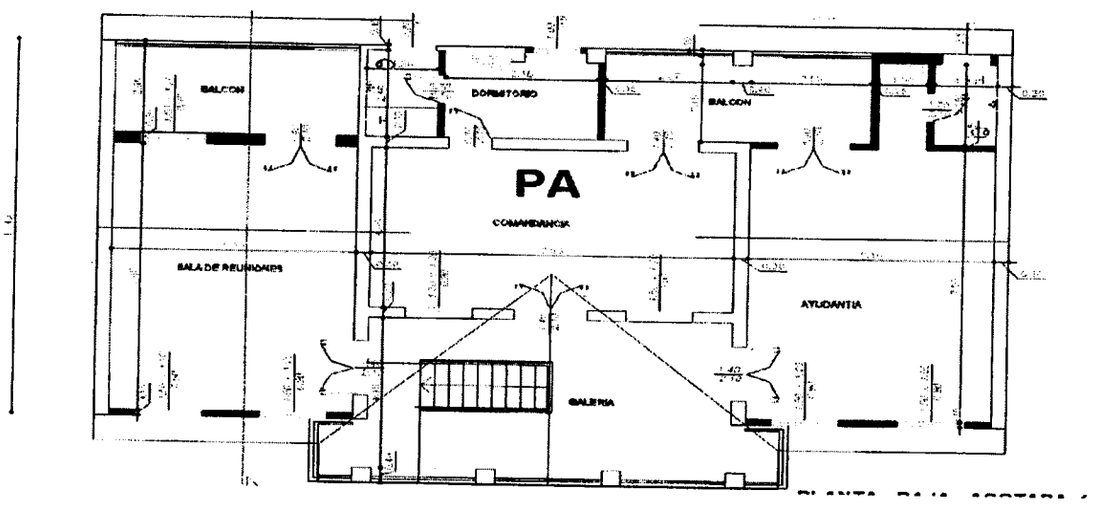

- Durante la verificación *in situ* pudimos constatar que la obra quedó totalmente paralizada y no contamos con fundamentaciones técnicas explicando la razón.
- Sólo notamos que se ha ejecutado lo correspondiente a demolición de revoques, que pueden observarse en las muestras fotográficas adjuntas.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

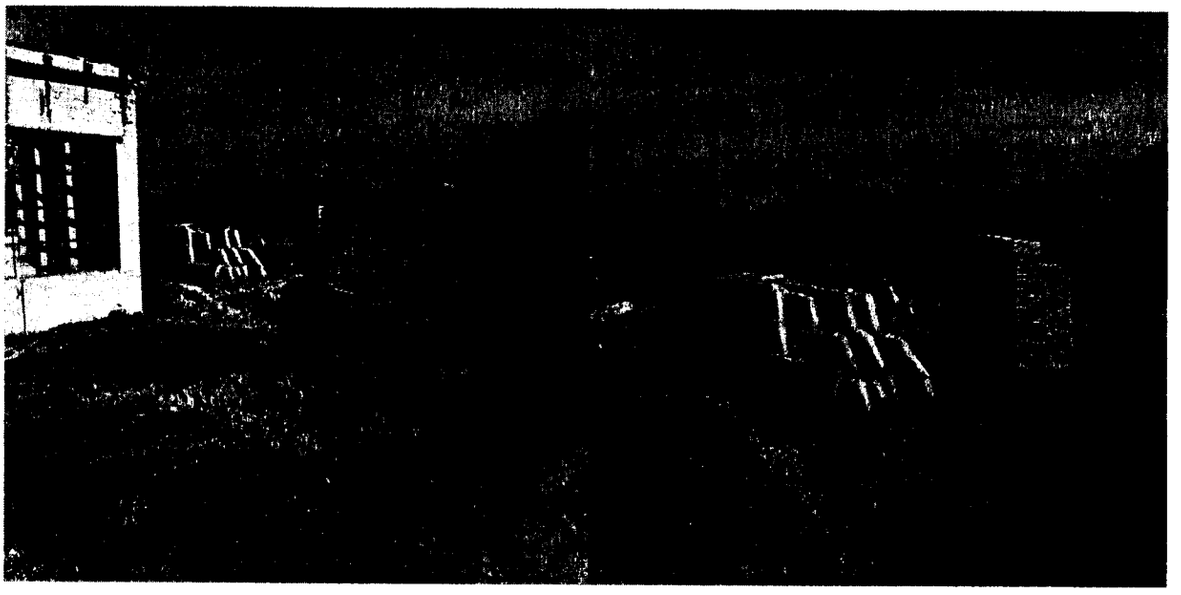

MATERIALES ABANDONADOS A LA INTEMPERIE

- PATIO DE HONOR
  - No podemos certificar que se haya ejecutado en su totalidad, ya que no contamos con cómputo métrico final de la obra que nos permita un mejor análisis del cumplimiento de las EE.TT. No obstante, hemos realizado algunas mediciones con respecto a la pista de concreto que nos arroja un total de superficie construida de 886,4 m^2 aproximadamente, sin embargo, no podemos afirmar esto con seguridad ya que los camineros y canaletas forman parte del PATIO DE HONOR. Se acompañan muestras fotográficas de la verificación *in situ*.

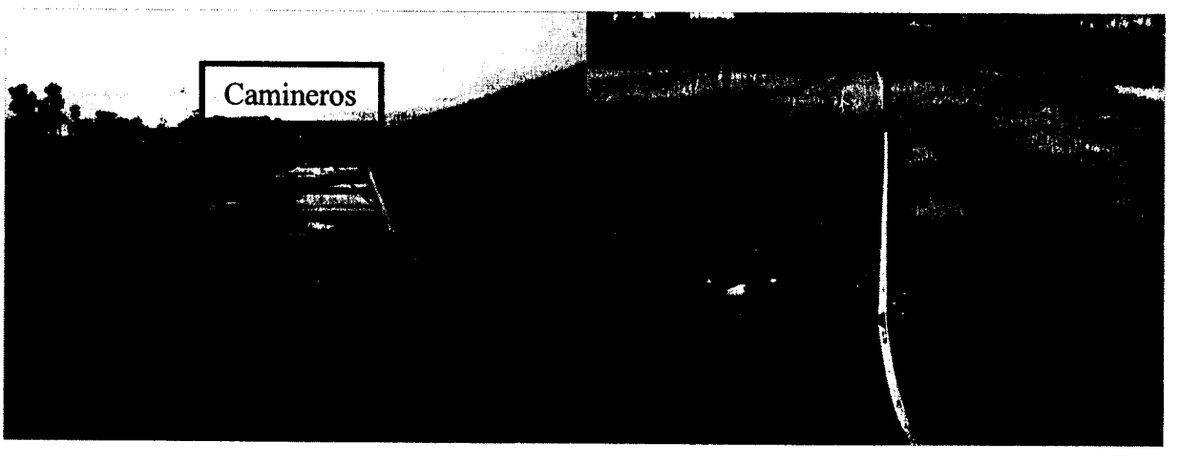

Largo de 60 metros

Ancho de 4 metros

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

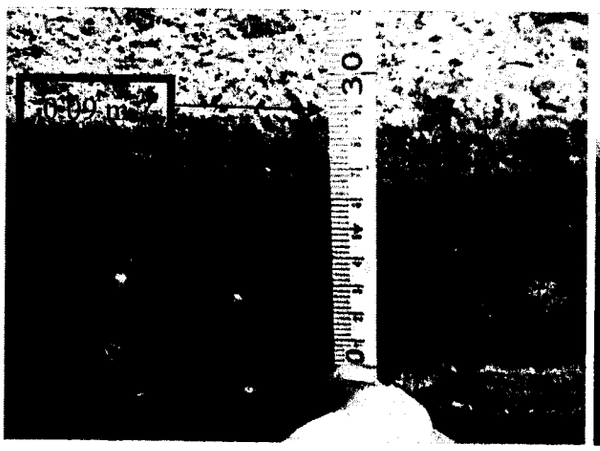

Espesor de H° A° de apenas 0.09 metros

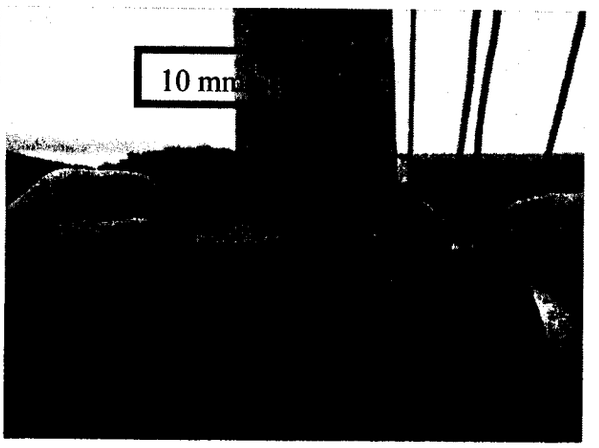

Caño galvanizado de mástil

En resumen, las muestras fotográficas demuestran algunos incumplimientos de las EE.TT como ser caño galvanizado para mástil, piso de H° A° inferiores a las dimensiones estipuladas en el PBC y el contrato, como así también puede observarse que las uniones entre el piso de H° A° y el contrapiso no son prolijas.

- BLOQUE AULAS Y CENTRO DE SIMULACION

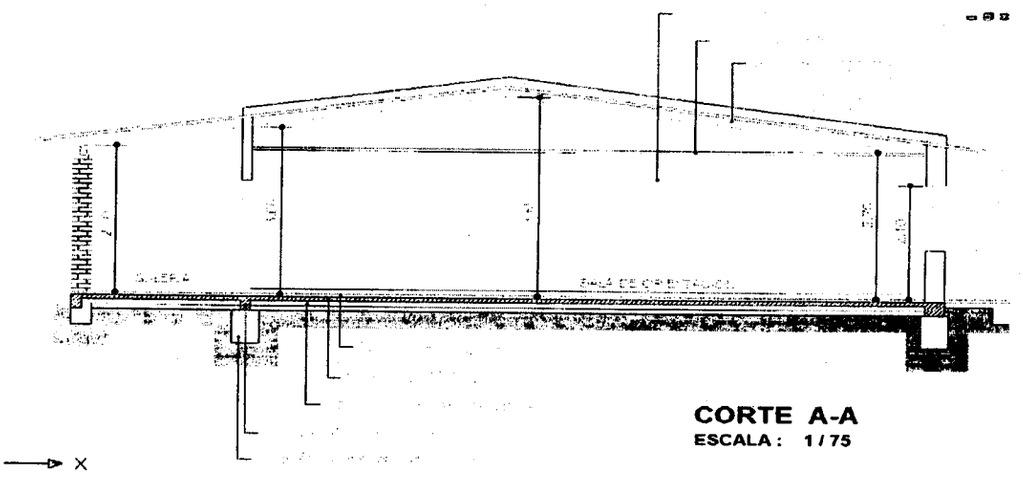

- Si bien se cuenta con Ampliación del Contrato en éste sector, no contamos con los planos correspondientes al replanteo y nivelación de la obra. Si tenemos en cuenta el plano inicial, la sala de orientación debería contar con puerta y ventana, sin embargo, durante la verificación pudimos observar que las mismas fueron cerradas, a pesar de que la supresión de la puerta y ventana no fue fundamentada técnicamente (ilustración 7).
- Otro punto que nos llamó la atención fue la instalación de los sanitarios, que según puede observarse en los planos, cada inodoro debiera contar

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

con separadores (tipo cubículo) (ilustración 6), sin embargo, en la Ampliación del Contrato sugieren Modificación y ampliación de baños, incluyendo artefactos y otros, pero no contamos con el nuevo plano ni con justificaciones técnicas.

- Se pudo observar fisuras en la construcción, como así también remiendos en las membranas que recubren el techo de la galería (ilustración 2 y 3). Las chapas pertenecientes al techo se encontraban reforzadas por alambres y varillas (ilustración 1), según alegan miembros del COMANDO DEL EJÉRCITO, esto se debe a que los fuertes vientos ocasionan el desprendimiento de las chapas adheridas a las vigas de metal.
- Los pilares en su totalidad fueron hechas incumpliendo las EE.TT del PBC y el contrato que estipulan medidas de 40x40, en tanto que, se han ejecutado con medidas de 33x33 (adjunto muestras fotográficas) (ilustración 8,9 y 10).
- Piso calcáreo de dimensiones inferiores a las inicialmente pactadas (20x20), que se observan en las muestras fotográficas (ilustración 4).
- Patín de unión entre zócalos de manera parcial (ilustración 5).

Ilustración 1

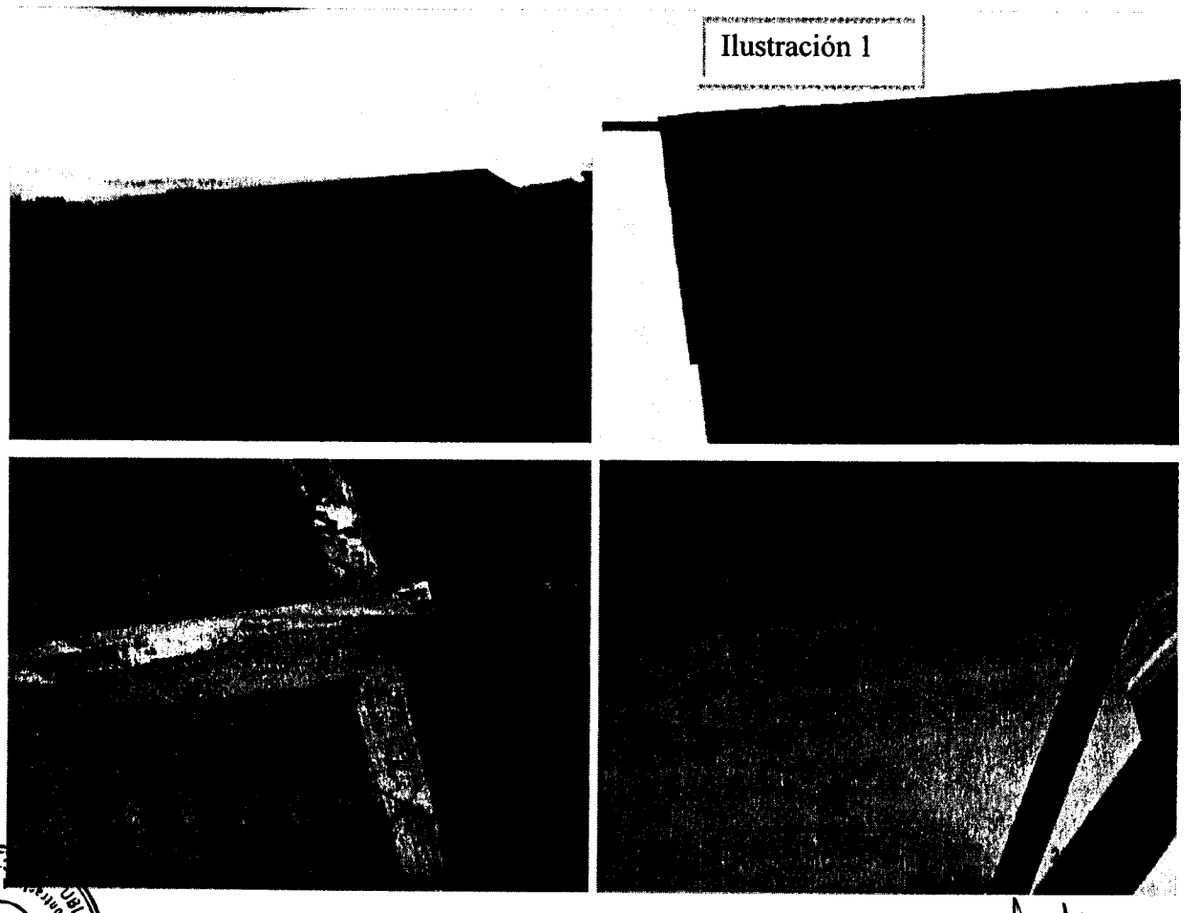

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

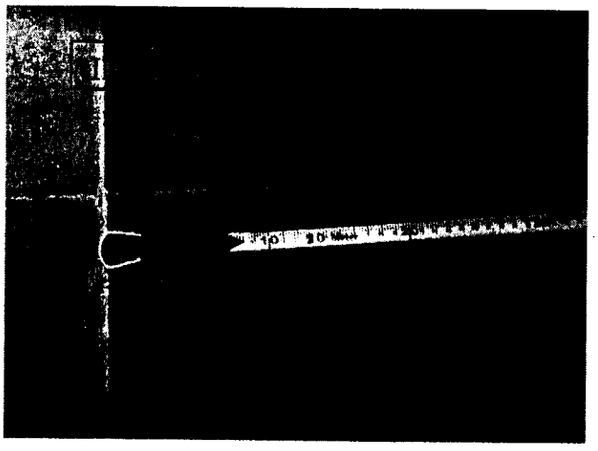

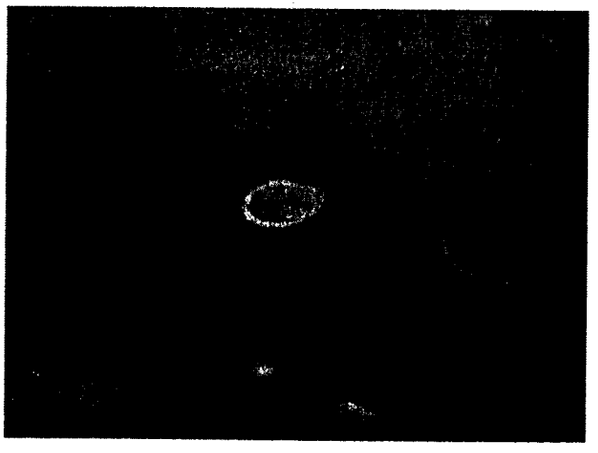

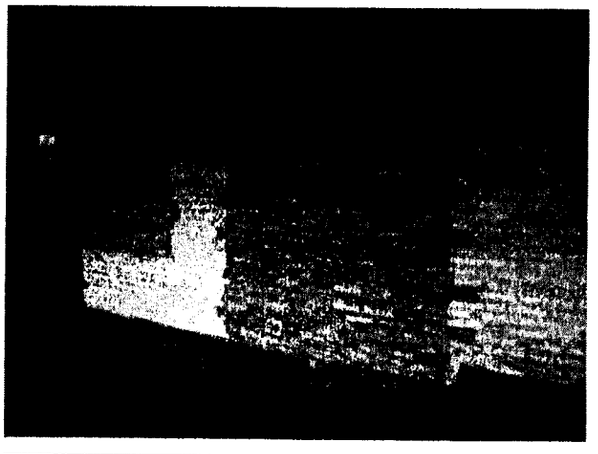
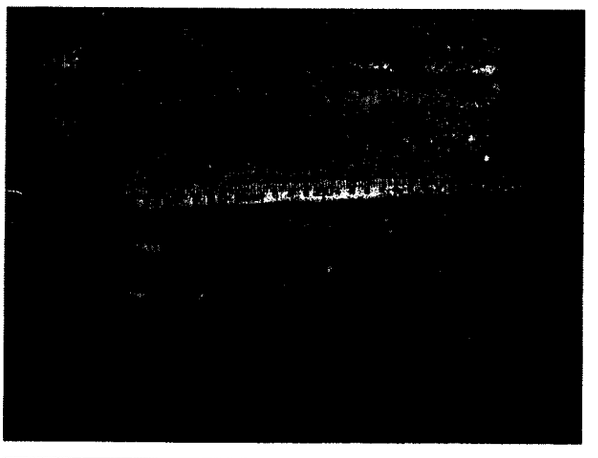
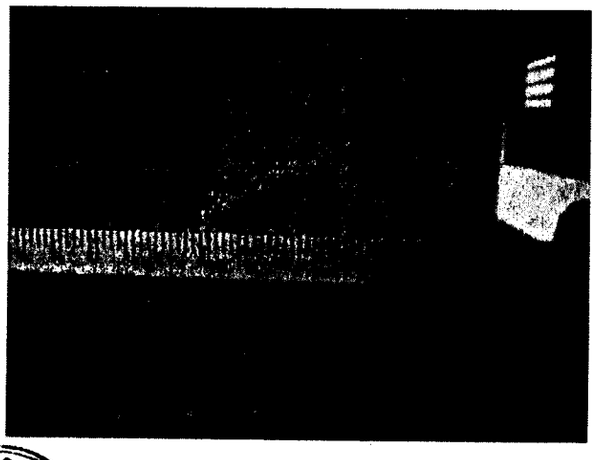
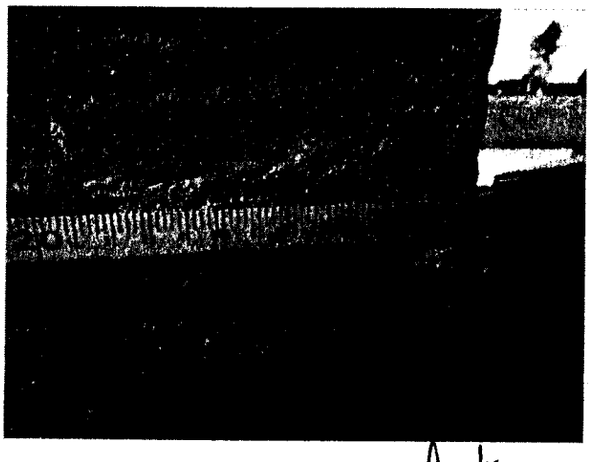

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

➢ OFICINA DE GUARDIA, MAT. BELICO Y COMUNICACIONES

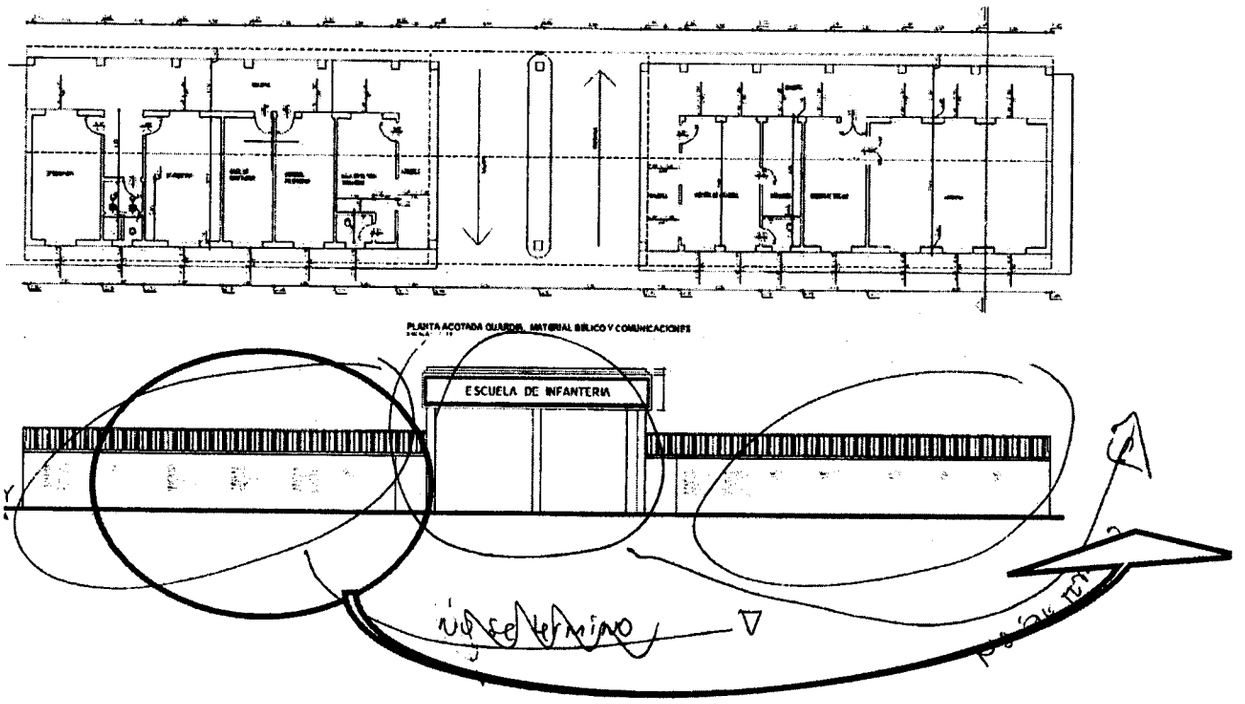

- Sobre éste punto no encontramos justificación técnica, ya que se ha cambiado la orden de ejecución con respecto al plano inicialmente pactado. Esto se refiere a que el sector enmarcado en el plano original, resaltado en color rojo, fue construido a continuación del sector derecho, sin fundamento alguno remitido a ésta Dirección.
- Tablero eléctrico sin membretes.
- Puerta de la oficina de guardia con puerta metálica y madera.
- No cuenta con galería frente a la oficina de guardia.
- El piso de H°A° se ha hundido.
- Se han obviado varios puntos de las EE.TT para la ejecución de éste sector.
- Acumulación de agua por desnivel y por no contar con canaletas.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Adjunto muestras fotográficas.

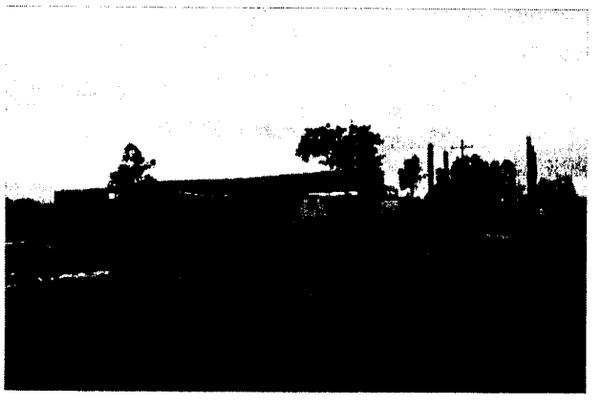

Vista frontal de la entrada a la ESCUELA DE INFANTERIA

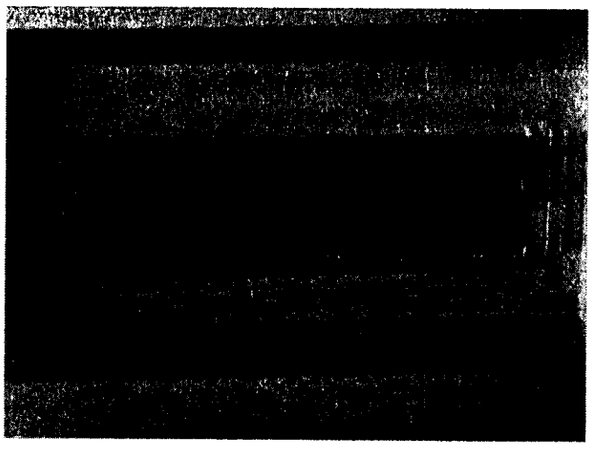

TABLERO ELECTRICO

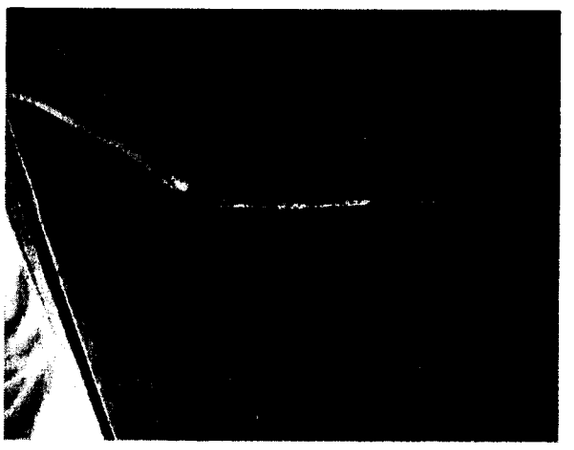

PUERTA DE METAL CON MADERA

PISO DE H° A° FRENTE A OFICINA DE GUARDIA

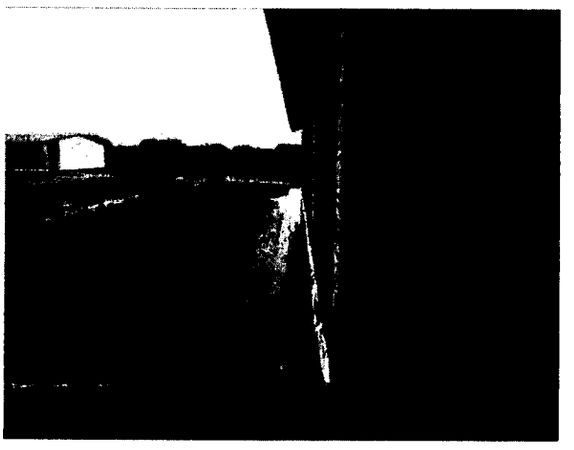

ACUMULACIÓN DE AGUA

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

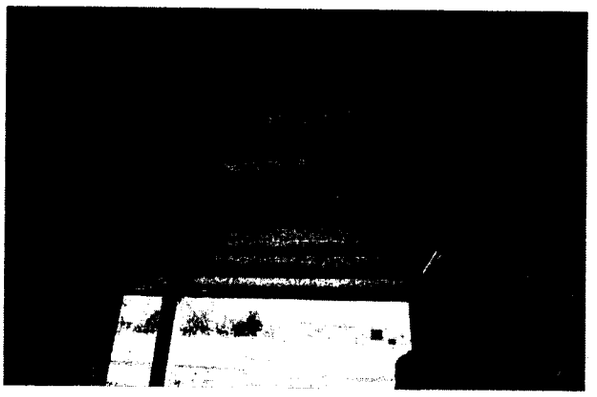

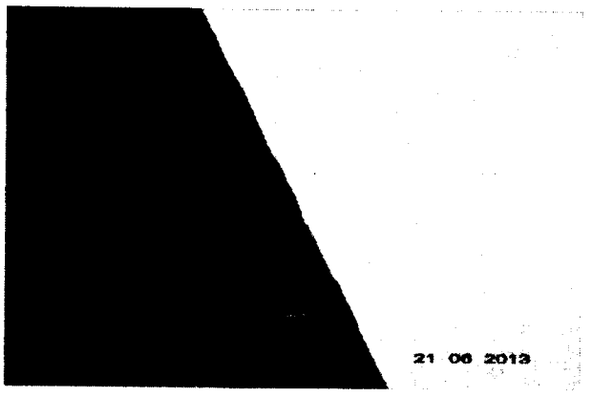

AISLACIÓN DE TECHOS INCOMPLETOS

- CASETAS Y GARITAS PARA CENTINELA

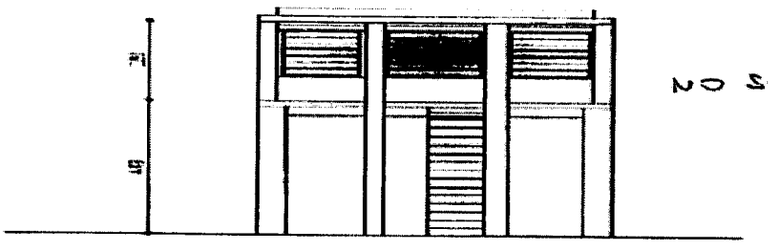

NO SE HIZO.

FACHADA PRINCIPAL
ESCALA : 1/75

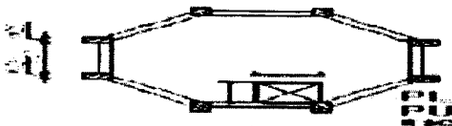

PLANTA BAJA ACOTADA
PUESTO DE GUARDIA
ESCALA : 1/75

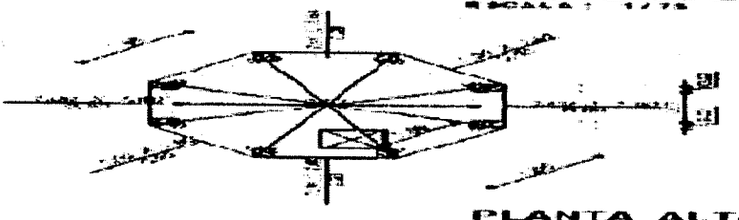

PLANTA ALTA ACOTADA
PUESTO DE GUARDIA
ESCALA : 1/75

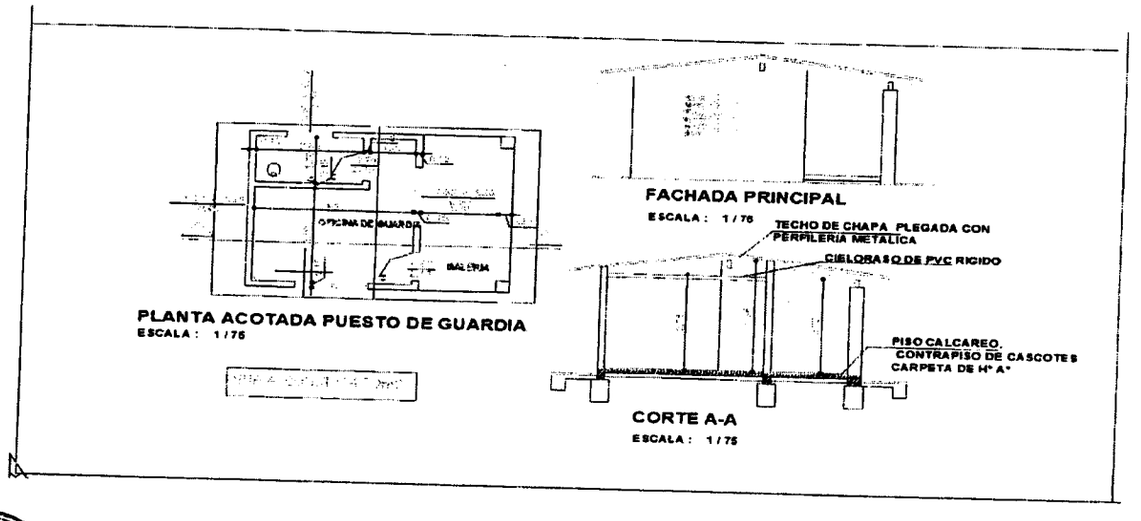

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- No hemos podido observar que éste sector haya sido ejecutado. Según menciona el Asesor Jurídico STte. JM Cristhian René Alvarenga, la firma contratista MARRAING ha comenzado la ejecución de la obra de la caseta ubicada en el acceso sobre la Ruta Transchaco, pero dicha obra no fue culminada. Por otro lado, pudimos constatar la existencia de una caseta que no concuerda con lo estipulado en el plano, a lo que el mismo Asesor Jurídico señala que dicha caseta fue terminada de manera provisoria por funcionarios del COMANDO DEL EJÉRCITO debido a la necesidad de contar con una caseta para el oficial de turno correspondiente.
- Sobre este tema nos confirma el Tte. 1^{ero} Jesús Testa que la caseta fue culminada con fondos propios de la Escuela de Infantería.

Adjunto fotografías de la caseta.

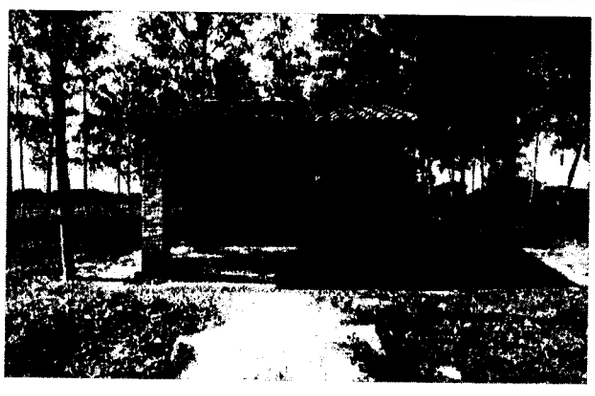
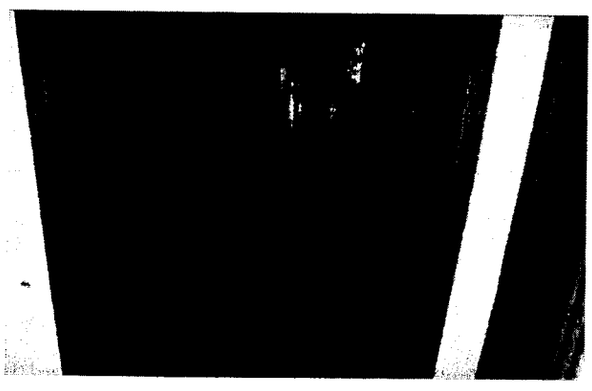

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- ALOJAMIENTO PARA ALUMNOS REGULARES

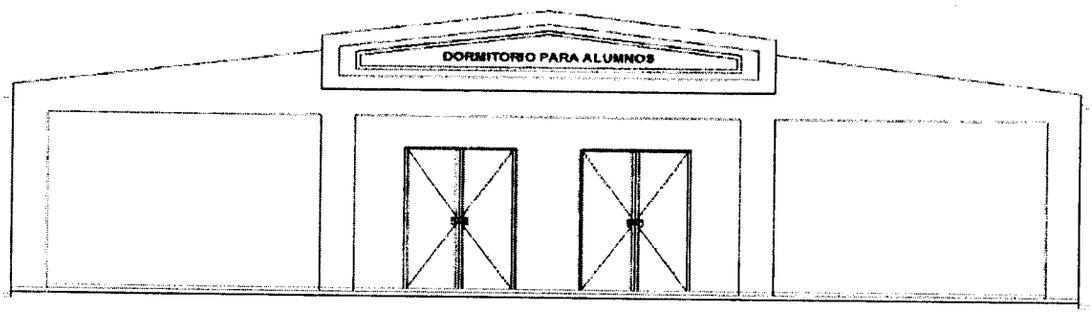

FACHADA PRINCIPAL

ESCALA : 1 / 75

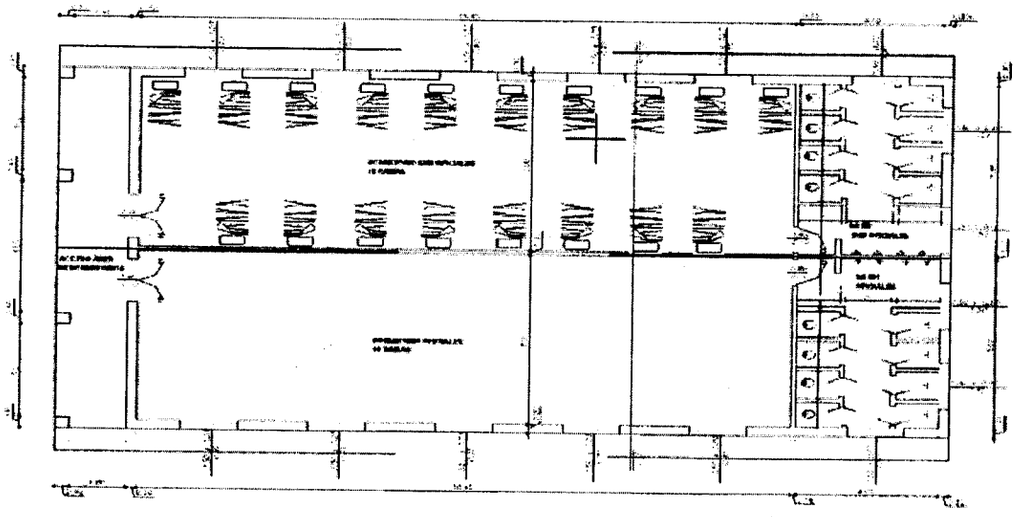

PLANTA ACOTADA DORMITORIO PARA ALUMNOS REGULARES

- El mismo se encontraba con serias irregularidades y en estado de total abandono. Hemos observado que se han modificado estructuras que no figuran en el plano inicial y que tampoco fueron mencionados en la Ampliación del Contrato, sin haber remitido justificación técnica con respecto a los cambios.
- Durante la verificación pudimos observar que los pilares no estaban rígidos y en algunos sectores hasta se encontraban agrietados.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Adjunto muestras fotográficas.

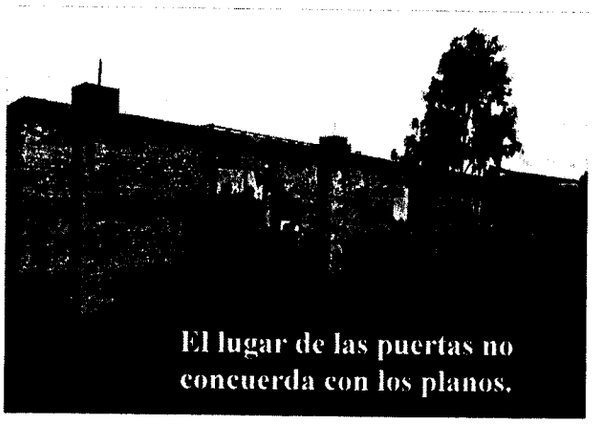

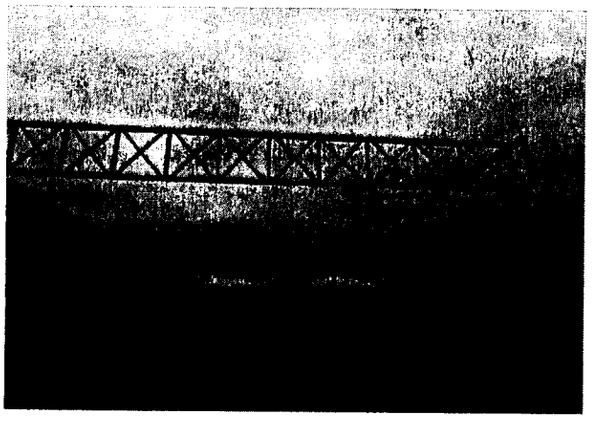

➢ CASINO PARA OFICIALES Y SUB-OFICIALES DE PLANTA

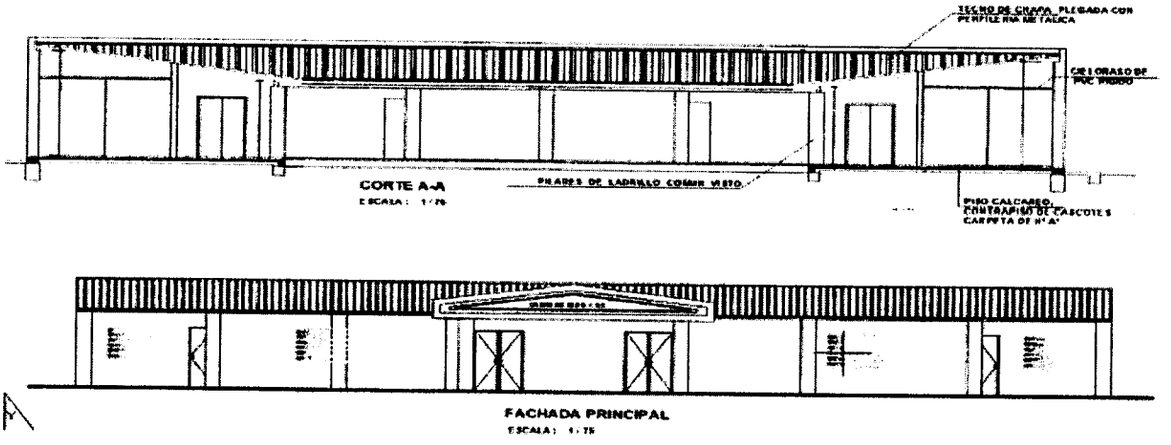

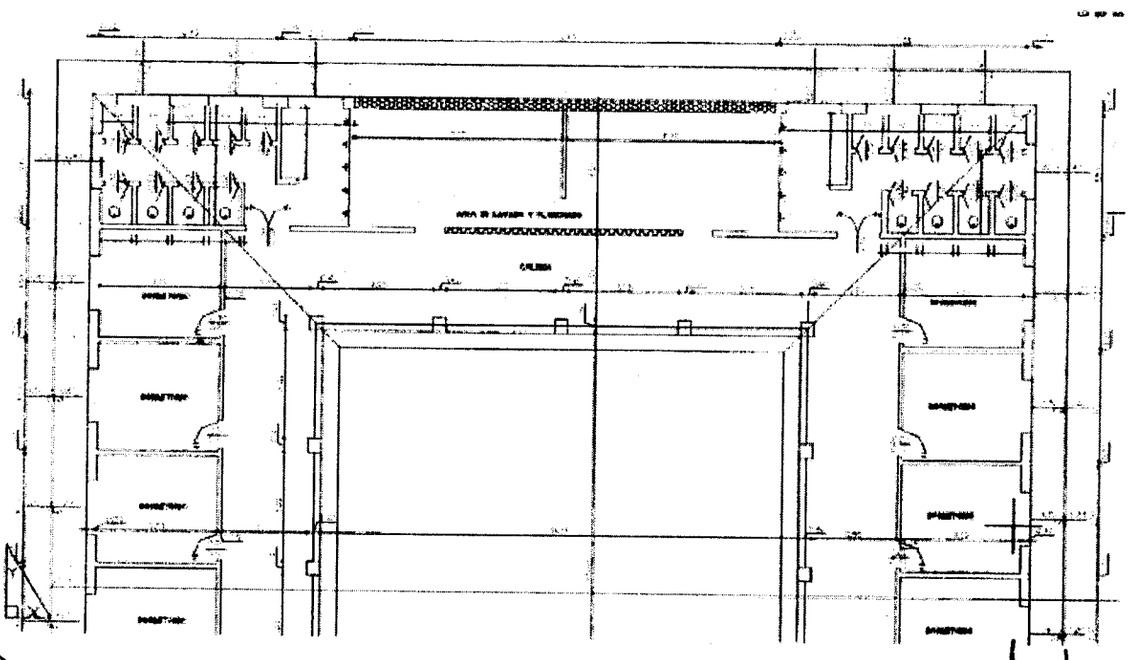

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Como las demás obras, se encontraba en total abandono y con irregularidades muy visibles.
- Los pilares no son de las dimensiones adecuadas, no son rígidas y hasta presentan inclinaciones fáciles de notar a simple vista.
- Se encuentra rodeada de malezas y con agua acumulada en algunos sectores de la construcción.
- Puede observarse en las muestras fotográficas que se incumplieron con las EE.TT inicialmente pactadas y con el plano inicial, aun habiendo una Ampliación del Contrato, no contamos con documentos que certifiquen los cambios efectuados a la obra.
- Utilización de ladrillos vistos y huecos en sectores sin tener en cuenta el encadenamiento.
- Se utilizaron marcos del tipo metal, en tanto que, lo pactado fue del tipo madera de lapacho.

Adjunto imágenes.

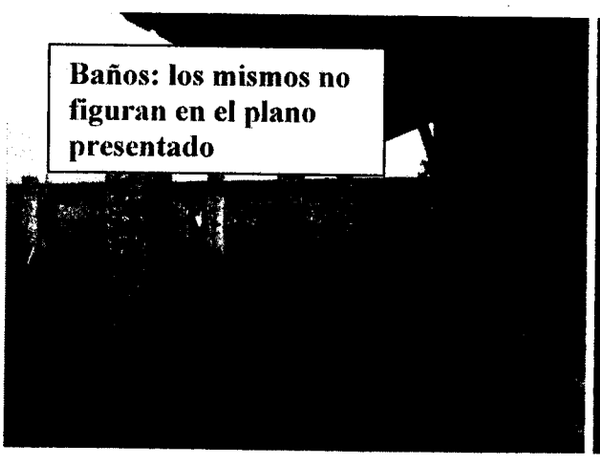

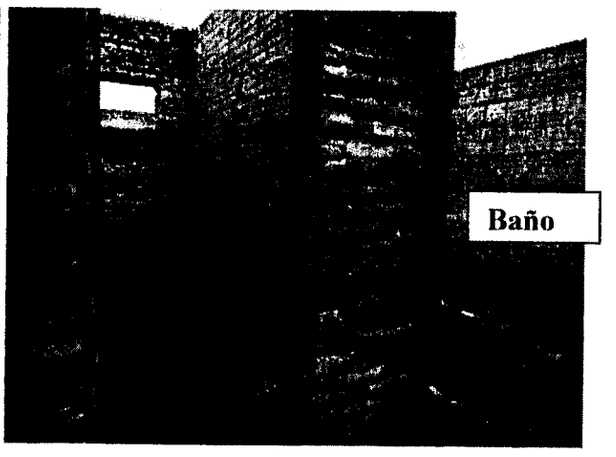

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

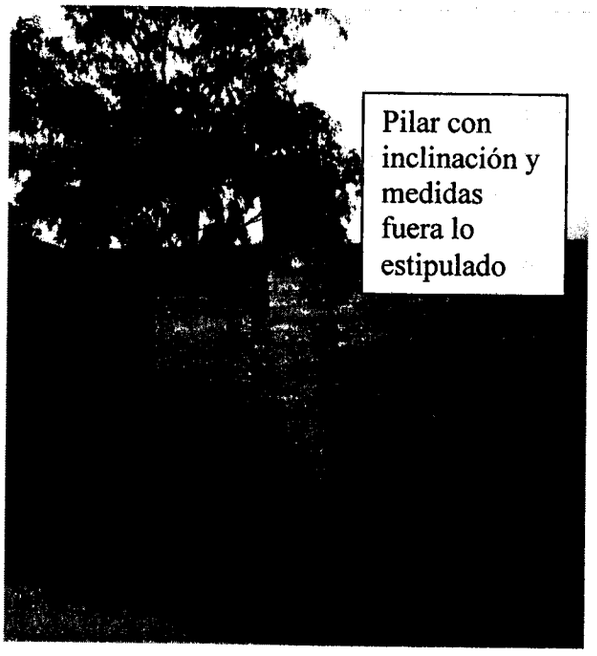

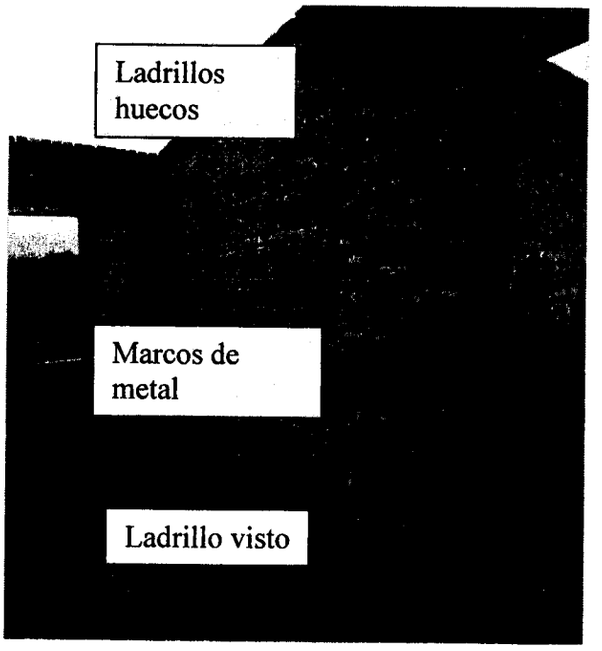

- COMPAÑÍA LOGISTICA

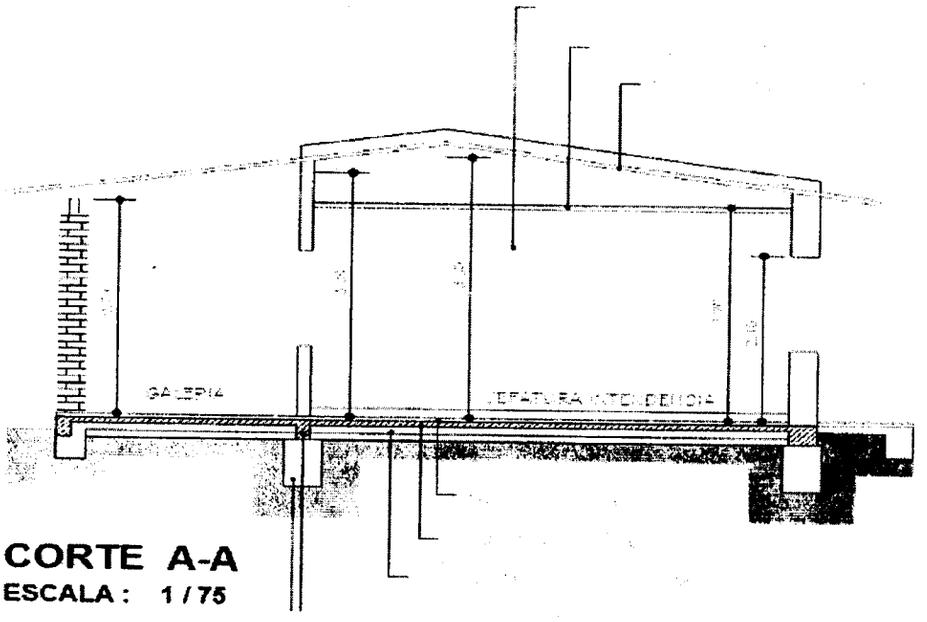

CORTE A-A
ESCALA : 1 / 75

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

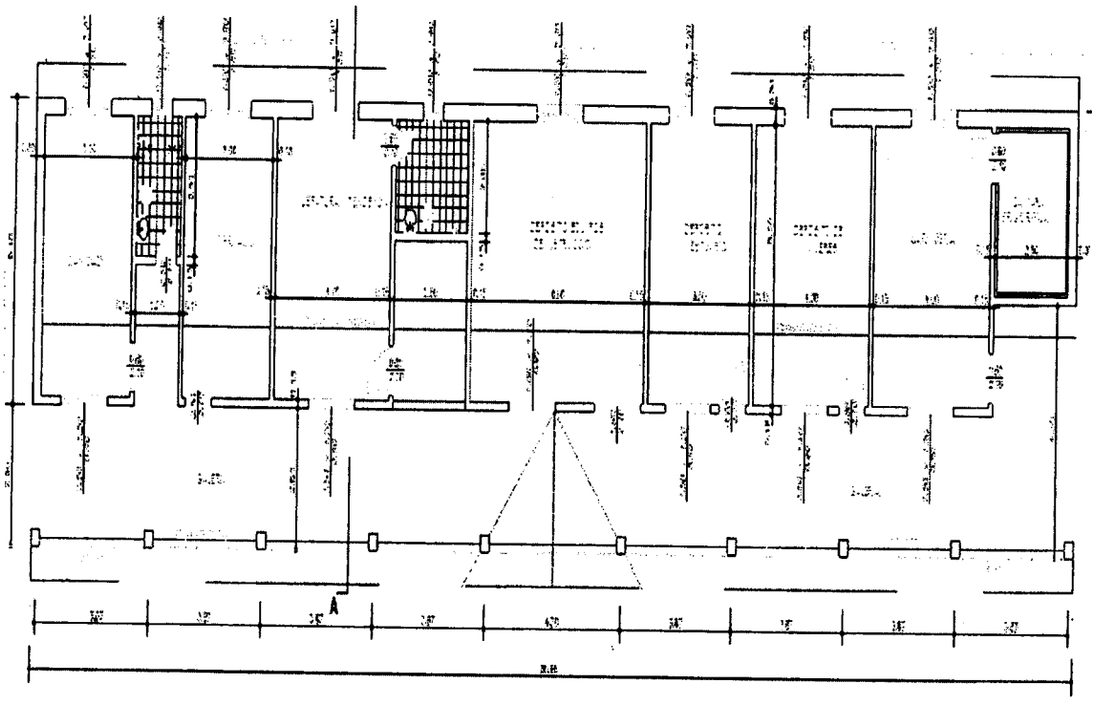

V PLANTA ACOTADA COMPAÑIA LOGISTICA

- Como en gran parte de las obras, los pilares no están bien firmes, observamos aberturas en el piso, desniveles y fisuras en las paredes.
- La obra al momento de la verificación se encontraba en estado deplorable.

Adjunto muestras fotográficas.

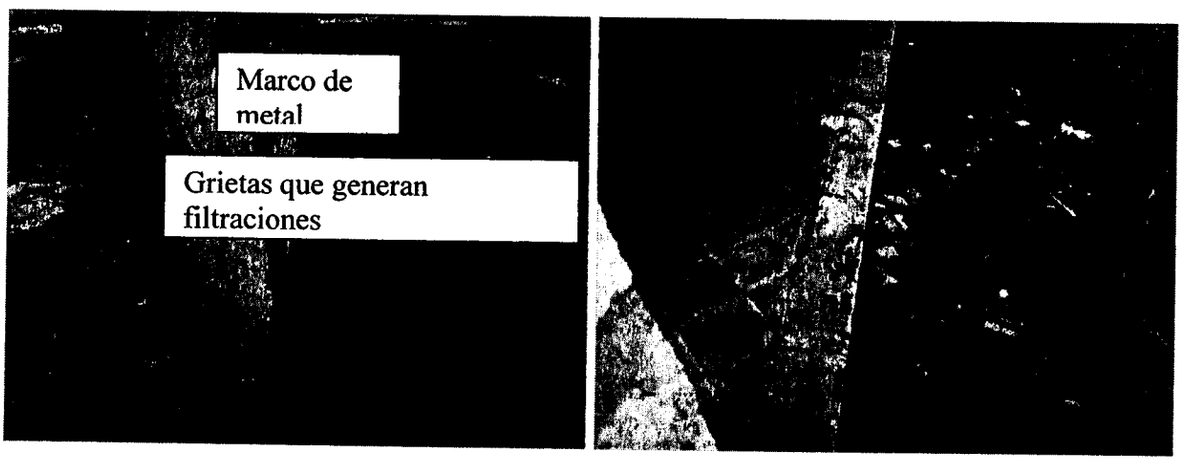

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

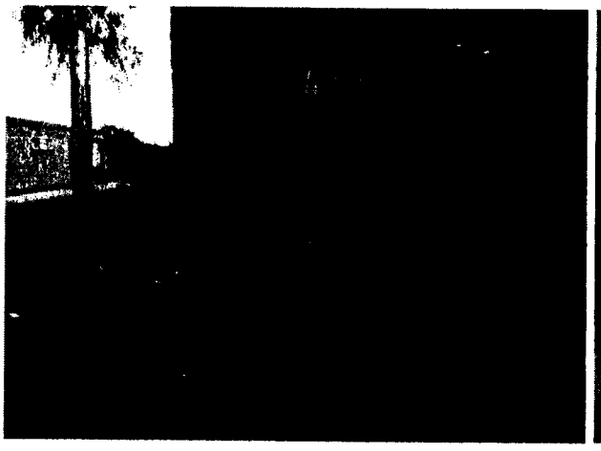

FISURAS EN LAS PAREDES

- JEFATURA Y TALLER DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO

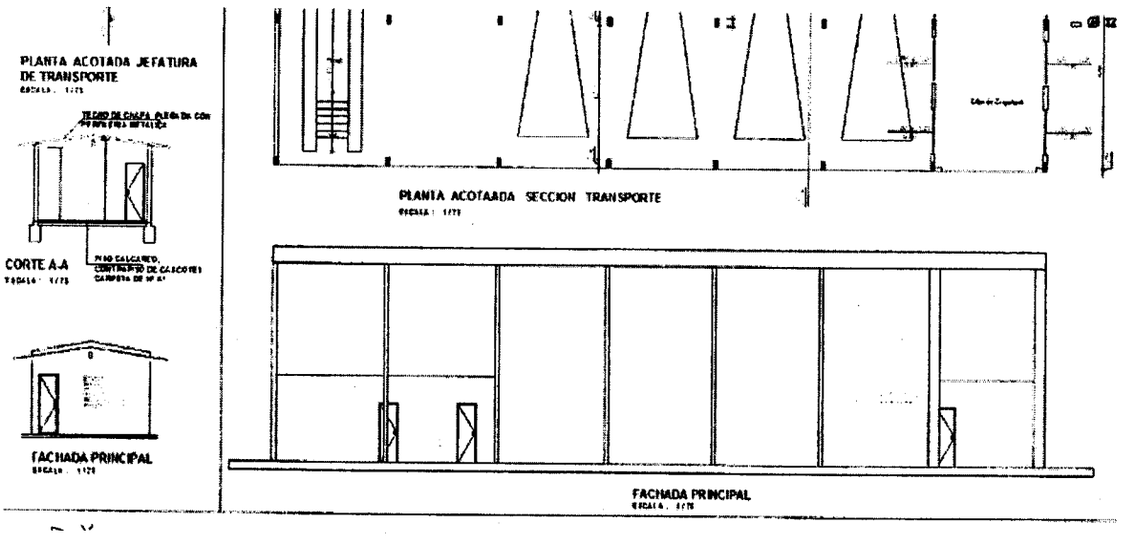

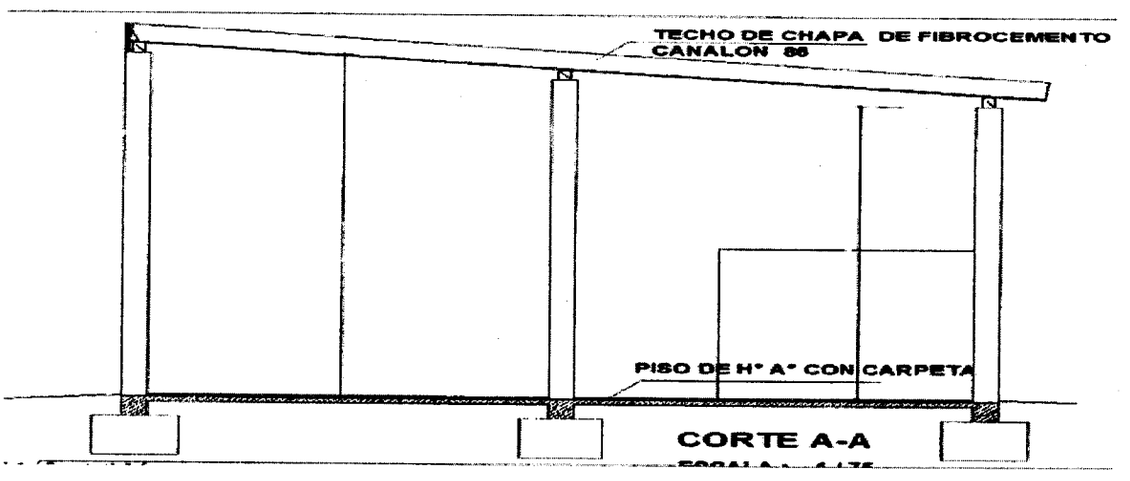

- En este sector de la obra, hemos detectado que se ha incumplido con las EE.TT de manera tal que dicha edificación podría ocasionar accidentes no deseados, esto se refiere a que los pilares de concreto son inferiores

(0.12x0.29) a lo inicialmente pactado (0.15x.0.30) y hasta pudimos visualizar durante nuestra visita el pandeo de los pilares, ya que ocasionalmente había vientos fuertes en ese momento e inclusive los encadenamientos a las vigas son obsoletos.

- La fosa presenta grietas y filtraciones de agua.
- Ya no se notaba la presencia del piso de concreto, solo un simple recubrimiento de cemento que en gran parte dejaba a la luz la capa fina esparcida sobre terreno.
- Según el plano, el techo debiera de ser de chapa de fibrocemento, en tanto que, en este caso, el mismo contaba con chapa plegada de dimensiones que no pudimos corroborar exactamente, recubierto con cielorraso de madera tipo terciada.

Adjunto muestras fotográficas.

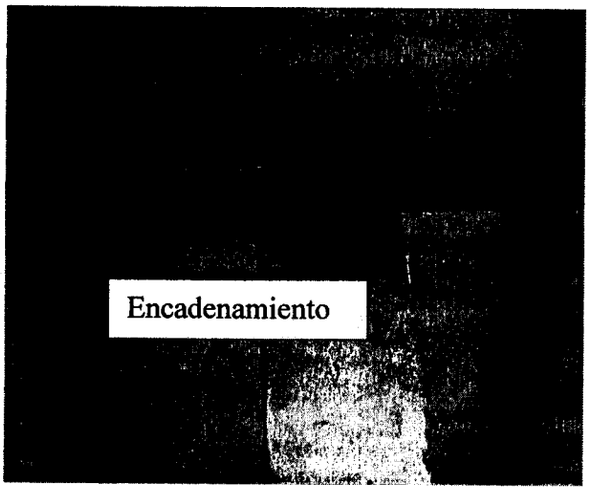

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- BAÑOS Y VESTUARIOS DEL ÁREA DE CAMPAMENTO
  - Esta parte del contrato no fue ejecutada y es demostrada en las certificaciones.

- COMPAÑÍA DE APOYO

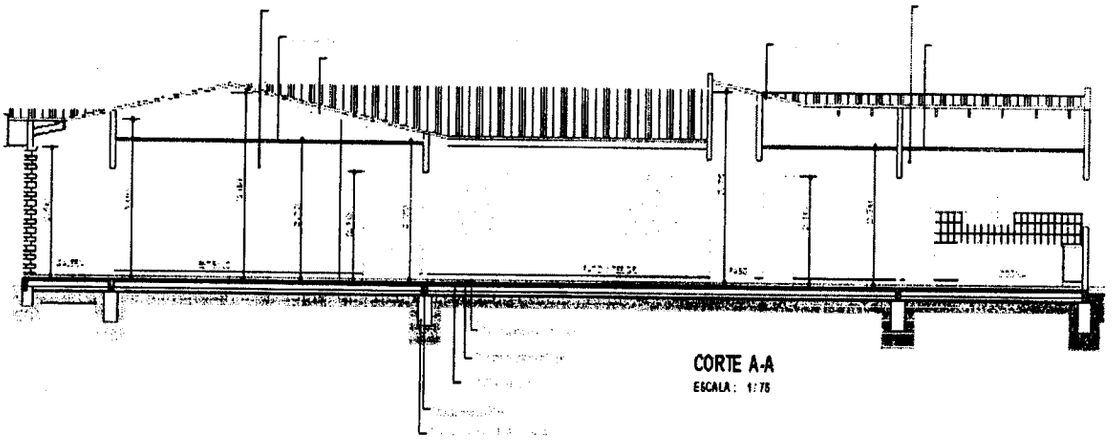

  - Este sector de la obra se encontraba en estado de abandono así como las demás obras inconclusas.
  - Se ha llevado a cabo la demolición de revoque y revestimiento, así como de artefactos sanitarios.
  - Parte de la mampostería.

Adjunto imágenes fotográficas.

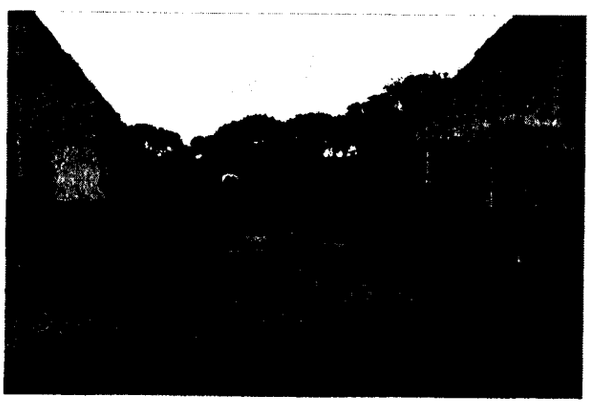

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- ELECTRIFICACIÓN EXTERIOR
  - De los 2 (dos) transformadores correspondientes al contrato solo fue instalado a la red 1 (uno). En tanto que, el segundo transformador se encontraba en el depósito sin protección alguna y al descubierto.
  - No contamos con planos de instalación de los mismos ni documentación alguna que certifiquen tales transformadores.
  - El transformador que se encontraba en el depósito al momento de la verificación no podemos afirmar que sea de 300 kVA tal como se estipula en el contrato y el PBC, ya que no puede verse con claridad la numeración.

Adjunto muestras fotográficas.

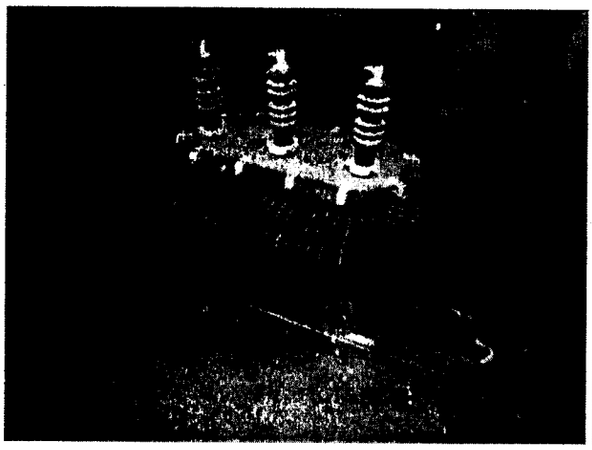

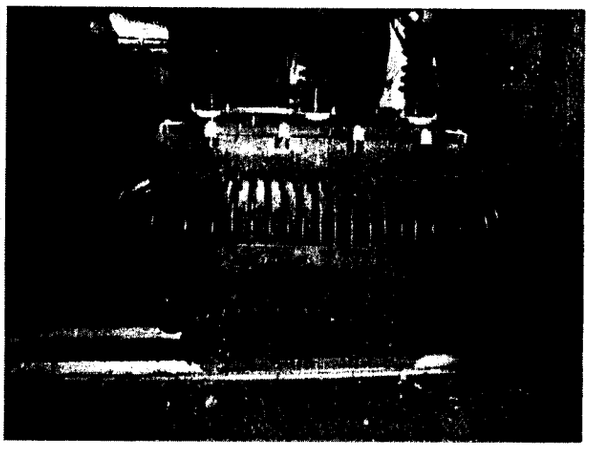

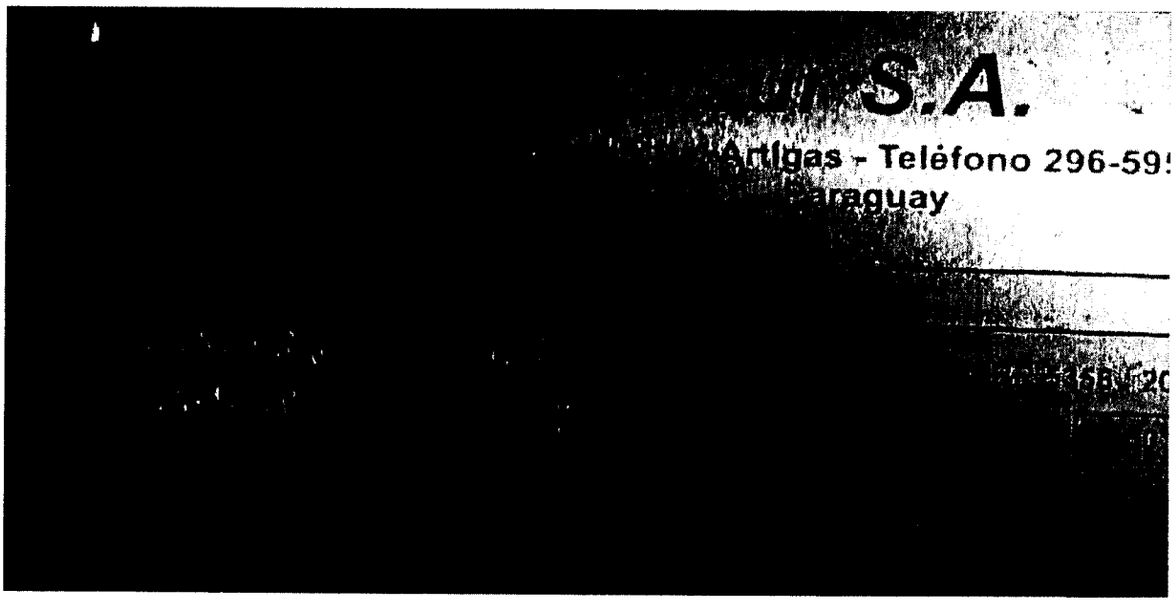

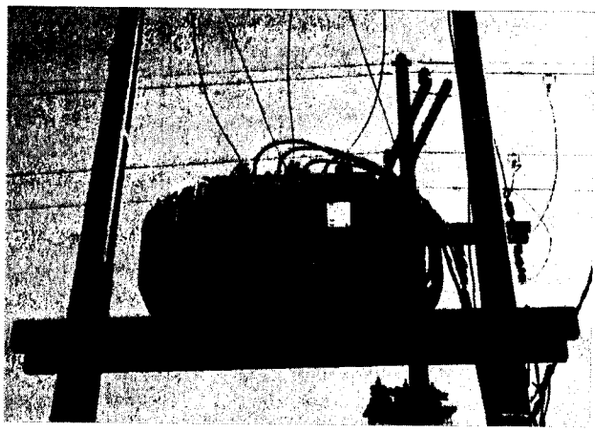

3 CONCLUSION

3.1- Al momento de la verificación, no pudimos observar que se haya construido un obrador (depósito de materiales, herramientas, casilleros, etc.).

3.2- No se ha visualizado la existencia de letrero de obra.

3.3- No han sido remitidos el libro de obra, la Recepción Provisoria, ni la Recepción Definitiva (si las hubiere).

3.4- No han presentado documentaciones que demuestren los ensayos y certifiquen los materiales utilizados para la ejecución.

3.5- Los marcos de puertas y ventanas son de metal en varios sectores de la obra, a pesar de que según los planos, el PBC y el contrato, los marcos debían ser de madera de Curupay o Ybyrapyta.

3.6- Hasta la certificación N° 3 la obra se encontraba ejecutada y pagada en un 71, 36%, determinando un faltante de ejecución del 28,64%. Sin embargo, de acuerdo a lo visualizado durante la verificación *in situ* no se puede afirmar que esto sea así, ya que la obra se encontraba paralizada, abandonada y no se pudo notar la presencia del personal de obras de la contratista, a pesar de la ampliación de plazo de entrega total de la obra hasta junio de 2013, a través de la firma de dicha ampliación en fecha 20/12/2012 —que otorgaba 6 (seis) meses más de plazo para culminar con la ejecución—, resaltando que la verificación *in situ* se llevó a cabo en fecha 21/06/2013.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.7- La obra se ha iniciado en fecha 30/05/2011 y debiera culminarse 245 días luego de la Orden de inicio. En tanto que, se han otorgado varias adendas de plazo de vigencia por el excesivo atraso de las obras, llegando inclusive a la rescisión del contrato ya que la obra debió ser culminada totalmente en junio de 2013, luego de que se hayan otorgado ampliaciones de plazos de entrega a la contratista.

3.8- Durante la verificación *in situ* hemos constatado que los materiales utilizados se encontraban en la intemperie y que la obra se encontraba en gran parte abandonada e inconclusa.

3.9- Se ha incumplido en gran parte de la ejecución las EE.TT y no han remitido justificaciones técnicas al respecto.

3.10- No hemos recibido un cómputo métrico final de lo que fuera la obra hasta el momento ni un Informe final por parte de la contratista.

3.11- No han sido remitidos los cronogramas adheridos a las nuevas vigencias del plazo de entrega de la obra.

3.12- Según nos confirma el Tte. 1^{ero} Jesús Testa, el transformador fue instalado por funcionarios de la ANDE y no la contratista.

Osmar Pando
Verificador Técnico

Se adjuntan Actas N° 105 y N° 143.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 105 / 13

En la Ciudad de Remansito, a los 21 Día/s del mes de Junio de 2013, siendo las 13:55 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. MARIO SANABRIA, 2NG. Victor ZAPOTOVICH y Sr. OSMAR PANDO, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela INFANTERIA. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Licitación Publica NAC. con ID Nº 215.136 Año _____. El contrato fue suscrito entre COMANDO del Ejercito, y la firma MARCELO GAMARRA, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
STT SM Cristhian Rene ALVARENGA	ASESOR JURIDICO.	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
* El Asesor Jurídico nos acompaño con las mediciones y tomas fotograficas.
* No construyeron deposito
* Letrero de obra no visualizamos
* La contratista empezo la obra de la caseta pero no concluyo la obra, termino la Escuela de Infanteria.

Sin mas nada que agregar cerramos el acta.

Abg. MARIO SANABRIA

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Cristhian R. Alvarenga Morinigo
Stto J.M. Abog.
Asesor Jurídico - Esc. de Infantería

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 143/13

En la Ciudad de Villa Hayes, a los 04 Día/s del mes de setiembre de 2013, siendo las 09:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Osmar Pando, Hugo Alfonso y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Comando del Ejército a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción, Ampliación o Remodelación y Reparación de Inmueble con ID Nº 215.136 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Comando del Ejército, y la firma Ing. Marcelo Barrono, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Sto 1º Jesús Ruta.	Ayudante	Escuela de Infantería

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

- Se han tomado muestras fotográficas en compañía del Tte 1º de Infantería Jesús Ruta.
- Constatamos la existencia de 2 transformadores, de los cuales uno se encontraba en el depósito y el otro ya instalado a la red.
- Hemos notado que los materiales que formaban parte de la construcción se encontraban a la intemperie.
- Nos confirma que la caseta de Acceso que funciona de guardia, ubicado hacia la Ruta Transchaco. El mismo fue terminado con fondos propios.
- El Transformador fue instalado por funcionarios de la ANDE y no por la contratista.

Osmar Pando
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Hugo Alfonso

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA N° 19/14
Fecha emisión	25/03/14																								
Ref. Informe DVC	N° 62 FECHA 07/10/2013																								
Contratante	Comando del Ejercito																								
Contratista	MARRAING																								
Recurrentes	Contratante													x	Contratista										X
Expediente/s N°	15650 y 16619													**Fecha/s**	15/10/13 Y 12/11/13										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la Contratante Comando del Ejército Centro Financiero N° 2 de fecha 12/11/13 ingresada como expediente N°16619 como así de la MARRAING fecha 15/10/13 ingresada como expediente N° 15650.-

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe N°62 de fecha 07/10/13 y luego las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1. En la Adenda N° 1 al contrato, se amplía un siete por ciento (07 %) el monto del contrato, cumpliendo con el porcentaje permitido por la ley; pero, con relación al plazo, en lugar de ampliar el plazo originalmente pactado (hasta el **30/01/2012**), la entrega definitiva de la obra sería el **13/01/2012**. Por tanto, solicitamos a la contratante que se expida sobre este punto

Abg. [illegible] Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación

Al respecto la contratante menciona lo siguiente:

Sobre la observación referida, hemos verificado que en el Contrato N° 26/11, suscrito entre la empresa unipersonal MARRAING del Ing. Marcelo Ramírez Gamarra y la Máxima Autoridad del Comando del Ejército, tenía una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011; y en tal sentido ante la imposibilidad de la culminación de los trabajos previstos por el contrato mencionado en el tiempo estimado, y la ampliación concedida a fin de la mejor ejecución de lo pactado, se procedió en la Adenda de fecha 14 de diciembre de 2011, a ampliar el plazo de ejecución y entrega de la obra, incurriendo en un error involuntario en cuanto al cálculo final de los días trabajados, lo cual se subsano con las posteriores Adendas, con el objetivo de la culminación efectiva de la obra contratada por parte de la CONTRATISTA.-

Por otra parte la contratista no se ha expedido sobre este punto. Analizada las manifestaciones de la contratante y verificada las documentaciones (la adenda de fecha 14 de diciembre de 2011, a ampliar el plazo de ejecución y entrega). Por lo tanto **La conclusión se levanta.-**

4.2. Por otro lado, cabe señalar que no existe otra adenda al contrato publicada en el SICP. Sin embargo, en el Informe N° 05/2013 de fecha 13/06/2013 de análisis de descargo de la empresa MARRAING en el marco del procedimiento de rescisión del presente contrato, se detallan las adendas suscritas el 12/01/2012, el 15/06/2012, 28/09/2012 y el 20/12/2012 (cuyas copias la contratante adjuntó a su nota de fecha 21/06/2013, recibida como Exp. N° 9270).

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Con respecto a este punto la contratante menciona:

Si bien la única Adenda publicada en el SICP es la Adenda del 14 de diciembre de 2011, las subsiguientes Adendas se dieron en la buena fe, la renovación y endoso de las Pólizas que avalaban el Contrato N° 26/11, y el ánimo que la CONTRATISTA culmine en forma efectiva la obra.-
En cuanto que la Adenda de fecha 20 de diciembre de 2012, obedeció a una reunión que la entonces Señora Ministra de Defensa MARIA LIZ GARCÍA DE ARNOLD, tubo con el Ing. Marcelo Ramírez Gamarra, en el marco de la búsqueda de soluciones sobre las obras militares inconclusas que le habían sido adjudicadas (HOSPITAL MILITAR – ESCUELA DE INFANTERÍA); donde en cuanto a la Escuela de Infantería se labro en el Acta de fecha 13 de diciembre de 2012, el siguiente detalle: **"En cuanto a la Escuela de Infantería y las obras laterales del Comando Logístico, se tomarán las acciones legales que correspondan, salvo que el Ing. Marcelo Ramírez presente una propuesta o plan de solución para la culminación de dichas obras"**. *A fin de dar cumplimiento a dicha Acta, el Ingeniero Marcelo Ramírez Gamarra presento al Comando del Ejército en fecha 14 de diciembre un PLAN DE TRABAJO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, acompañado por un cuadro mensual de la ejecución del mismo; y los cuales fueron estudiados por el Departamento de Obras, la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica del Comando del Ejército, siendo aprobada la suscripción de la Adenda de fecha 20 de diciembre de 2012, la cual detalla el cumplimiento el Cuadro de ejecución de los trabajos, y supuso el Endoso de las Pólizas de cumplimiento del Contrato.-*
Que con relación a la Adenda de fecha 20 de diciembre de 2012, la Máxima Autoridad del Comando del Ejército, a más del Comité de Fiscalización de Obras de la Escuela de Infantería, nombro por Orden General N° 27 de fecha 25 de Enero de 2013, una COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRINCIPAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE L LOCAL DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA, a fin que dicha Comisión eleve un informe Mensual de la Ejecución del Cronograma de Obras detallado en la Adenda referida. Los informes pertinentes de dicha Comisión que dieron lugar a la Rescisión del Contrato N° 26/11, ya fueron enviadas a esa Dirección en su oportunidad. Se adjuntan los demás documentos señalados.-

De acuerdo al descargo presentado por parte de la contratante confirma que no han sido publicadas las adendas en el portal. Por otro lado, a la contratista no corresponde expedirse sobre este punto. **Por lo expuesto se mantiene firme la conclusión.-**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.3. Sobre las precedentes adendas, debemos destacar que la contratante ha remitido copia de las notas que la empresa contratista ha presentado a fin de solicitar la ampliación de los plazos del contrato, alegando casos fortuitos, tales como: falta de cemento, falta de materiales debido a la bajante del río Paraguay, la extrema sequía, días de lluvia, modificaciones en el proyecto, etc. No obstante, no se ha adjuntado ninguna documentación respaldatoria o que acredite tales supuestos casos fortuitos.

La contratante menciona en su descargo:

Con respecto al Punto mencionado se adjunta el Informe N° 040 de fecha 28 de octubre de 2013 del Departamento de Obras del Comando del Ejército.-

Al punto de referencia **se mantiene la conclusión** al no registrar en el descargo documentaciones respaldatorías.

La contratista no se expide sobre el presente punto.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.4. Según el cuadro presentado por la contratante a fojas 120, supuestamente se ejecutó el 100% de la obra, además se citan dos certificados N°4 y N°5 que la contratante no ha remitido a esta Dirección. Por lo tanto, solicitamos a la contratante la remisión de dichas Certificaciones.

La contratante menciona lo siguiente:

Con respecto al Punto mencionado se adjunta el Informe N° 040 de fecha 28 de octubre de 2013 del Departamento de Obras del Comando del Ejército.-

En el informe N°40 del Departamento de Obras del Comando del Ejército mencionan lo siguiente:

Cabe informar, que en el Dpto de Obras del Ejército, no obran en Archivos las Certificaciones N° 4 y N° 5. Solo constan los informes de las Certificaciones N° 1, N° 2 y N° 3. Se puede apreciar en el cuadro mencionado del Informe de la DNCP que los Certificados N° 4 y N° 5 no tienen fecha de Certificación, así como que los montos de ambos certificados coinciden exactamente, lo cual es casi imposible, por lo que se deduce que dichas certificaciones se habrán completado de manera a estimar con dicho cuadro las próximas Certificaciones, por lo que dicho cuadro no tiene ningún valor para la Giraduría del Comando del Ejército.

La contratista no se expidió sobre el presente punto.

La presente conclusión se mantiene firme al no registrar las documentaciones (Certificados 4 y 5), el Departamento de Obras menciona que dicho cuadro no tiene ningún valor para la Giraduria del Comando del Ejército, sin embargo cuenta con la Firma y sello del TCNEL. DCEM. C. y M. Ramón A. Rivas G.-

Abg. Elvio Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

4.5. La Adenda Nº 1 (debiendo ser N° 2) al pliego de bases y condiciones del presente llamado, publicada en el SICP, establece que se otorgaran anticipos hasta un **30% (treinta por ciento)**. Posteriormente, en la cláusula Décima Séptima del contrato suscrito se menciona que la solicitud de anticipo podrá ser hasta el **40% (cuarenta por ciento)**. En consecuencia, solicitamos a las partes que se expidan sobre este punto.

La contratante menciona lo siguiente:

Hemos observado el punto detallado, y coincidimos que se ha tratado de un error involuntario al momento de la redacción del Contrato, el cual ha sido confeccionado en virtud a las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, que manifestaba en CGC 11.4. **"Se otorgarán anticipos de hasta 40% del monto total del contrato, previa presentación de una Póliza extendida a favor del Comando del Ejército, y a entera satisfacción de la misma"**. ***En tal sentido se realizaron los pagos de anticipo conforme a lo pactado en el Contrato N° 26/11, y fue garantizado dicho pago de anticipo mediante la Póliza N° 18.1510.01145/000, a cargo de la Aseguradora Paraguaya S.A., asegurando la suma de Gs. 1.315.960.000., la cual se adjunta al presente descargo.-***
En atención a lo puntualizado, informamos que todas las documentaciones referentes al llamado de referencia, como también el Contrato N° 26/11, han sido verificados en su momento por la DNCP, para la obtención del Código de Contratación correspondiente y la prosecución de los trámites, los cuales también se encuentran publicados en el portal de la DNCP desde el inicio del llamado.-

La contratista en su descargo no se expidió sobre el mismo.-

En el contrato suscripto en su Clausula 3.1 establece:

Cláusula Tercera: Documentos de Contrato

3.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos

j. Addendas acordadas y suscritas, durante la vigencia del contrato principal.
Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Teniendo en cuenta que la cláusula 3.1 del contrato establece: los documentos del Contrato son los siguientes: a. Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos. j) Addendas acordadas y suscritas, durante la vigencia del contrato principal.-

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTABLECE:

CGC 11.4.	El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: Se otorgaran anticipos de hasta el 40% del monto total del contrato, previa presentación de una Poliza extendida a favor del Comando del Ejercito, y a entera satisfacción de la misma.

En la Adenda al Pliego establece lo siguiente:

DDL Sección II. Datos de la Licitación

DONDE DICE

C) Preparación de ofertas
IAO 18.1: Los oferentes ubicados en el 1,2 y 3 lugar luego de finalizados la competencia deberán presentar sus documentos en los plazos indicados.

F) Adjudicación del contrato.
IAO 37.2: No se otorgarán anticipos.

DEBE DECIR

C) Preparación de ofertas
IAO 18.1: Todos Los oferentes luego de finalizada la competencia deberán presentar sus documentos en los plazos indicados.

F) Adjudicación del contrato
IAO 37.2: Se otorgarán anticipos hasta un 30% previa solicitud y presentación de la póliza correspondiente a lo solicitado.

Establece claramente en la IAO 3.7; Se otorgaran anticipos hasta un 30% previa solicitud y presentación de la póliza correspondiente a lo solicitado Es así que existe una contradicción con el descargo de la contratante en el cual manifiesta que se entregaron el 40% del anticipo consecuencia **se mantiene firme la conclusión**.

Por otra parte, resulta necesario destacar que la difusión del contrato en el SICP por parte de la Dirección de Normas y Control no implica que el proceso sea regular o sin objeciones al mismo, tal como lo establece la Resolución DNCP N° 948/10 de fecha 17/06/2010:

Artículo 29°.- La verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las Convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Silvia Inas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Articulo 30º.- En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley Nº 2.051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

A la vez se sugiere regularizar a lo acontecido en la contradicción con el pago de los anticipos. Como así deslindar responsabilidades, con respecto a los funcionarios que intervinieron en el proceso, que permitieron la modificación del porcentaje de anticipo en beneficio del contratista.-

La contratista no se expide al respecto.

4.6. QUE, a fojas 34 obra la POLIZA N° 18.1510.01228/000 de la Aseguradora ASEPASA S.A., que renueva la Póliza de Garantía de Anticipo, y sólo por un monto de **Gs. 565.420.262** (en lugar del monto total del anticipo) y con vigencia desde la fecha 25/11/11 hasta el 31/03/12. Resaltamos que no cubre cuatro meses de lo establecido en el contrato, desde el 09/07/11 al 24/11/11. Además, no consta entre la documentación remitida por la contratante endoso alguno con vigencia posterior al 31/03/12. Por consiguiente, solicitamos a las partes que se expidan sobre el presente punto.

La contratante menciona en su descargo

Con respecto al Punto mencionado se adjunta el Informe N° 523 de fecha 24 de octubre de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.-

El departamento de Giraduria del Ejército menciona lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

En tal sentido y con relación a lo manifestado en la Conclusiones, Punto 4.6, manifestamos en forma de descargo cuanto sigue:

- ✓ La Póliza N° 18.1510.01228/000, cargo Aseguradora Paraguaya S.A., de fecha 25/11/2011, con vigencia al 31/03/2012, corresponde al quinto pago, realizado sin certificación de obras con factura N° 001-001-000470, dicha póliza no corresponde a la renovación de la póliza de anticipo de garantía, dando que la póliza de anticipo de garantía es la N° 18.1510.01145/000.

Analizadas las documentaciones remitidas por la contratante encontramos que la POLIZA N° 18.1510.01228/000 renueva a la Póliza 01145. **Por lo que se levanta la conclusión.-**

4.7. Cabe destacar los montos de los recibos de dinero N° 145, 132 y 146 coinciden con los de las facturas en concepto de pago de los certificados N° 1, 2 y 3. Sin embargo, llama la atención que en la factura N° 470 de fecha 28/11/11, no se especifica que sea en concepto de algún certificado. Por tanto, se solicita a la contratante que se expida sobre este punto, adjuntando la documentación respaldatoria.

Con respecto al Punto mencionado se adjunta el Informe N° 523 de fecha 24 de octubre de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.-

El departamento de Giraduria del Ejército menciona lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Myrta Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En tal sentido y con relación a lo manifestado en la Conclusiones, Punto 4.7, manifestamos en forma de descargo cuanto sigue:

✓ El quinto pago correspondiente a la factura N° 470, se ha realizado en el mes de noviembre del ejercicio 2011, en la cual no se especifica el certificado de obra correspondiente, considerando que el saldo que se disponía para la prosecución de los trabajos ya no migraría y en tal sentido el dinero previsto para el pago del Contrato N° 26/11 se perdería; por tanto se procedió al pago de la obra para la prosecución de los trabajos, solicitando por parte de la Empresa Marraing, la Garantía suficientes sobre el monto pagado, las cual fue respaldada por la Póliza 18.1510.01228/000, de la Empresa de Seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., las cual tenía una vigencia al 31 de marzo del año 2012.-

Existe una irregularidad en cuanto al pago, (en la factura N° 470 de fecha 28/11/11) teniendo en cuenta que no hubieron certificaciones, y así como lo afirma en el descargo el Departamento de Giraduria del Ejército. No corresponde el pago "por adelantado" de la obra antes de la finalización de la misma. **Por lo tanto se mantiene firme la conclusión**

*El **Art. 22 - Etapas de la ejecución del Presupuesto**, de la **Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado** dispone: "Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:*

a) ingresos:

*- **Liquidación:** identificación de la fuente y cuantificación económico-financiera del monto del recurso a percibir.*

*- **Recaudación:** Percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.*

b) gastos:

*- **Previsión:** Asignación específica del crédito presupuestario.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Obligación: ***Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.***

- Pago: ***Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.***

El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios."

4.8. Por Resolución N° 83 de fecha 17/06/2013, el Comandante del Ejército resuelve rescindir el Contrato N° 26/11 suscrito con la empresa MARRAING y realizar las gestiones correspondientes para el cobro de las sumas aseguradas en las Pólizas N° 18.1509.04337/004, N° 18.1505.00151/002, N° 18.1509.04861/002. Solicitamos a la contratante que informe acerca de la ejecución de las antes citadas pólizas de garantía.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Con relación a lo referido, informamos que por Nota UOC N° 235, de fecha 14 de junio de 2013, se comunica a la Aseguradora Paraguaya S.A., la realización de los trámites para la Rescisión del Contrato N° 26/11, suscrito entre el Comando del Ejército y el Ing. Marcelo Ramírez Gamarra, y que el mismo cuenta con las Pólizas mencionadas para asegurar el Contrato, las cuales se encontraban en vigencia. Se adjunta Nota.-
Posteriormente por Nota UOC N° 267 de fecha 26 de junio de 2013, dirigida a la empresa Aseguradora Paraguaya S.A., se solicita la ejecución de las Pólizas, adjuntando a las mismas las documentaciones de rigor. Se remite Nota.-
Por Nota UOC N° 390, de fecha 11 de Setiembre de 2013, dirigida a la Aseguradora Paraguaya S.A., mediante la cual se reitera y se urge la ejecución dela Pólizas N° 18.1509.04337/004, N° 18.1505.00151/002, N° 18.1509.04861/002, por haber acaecido el siniestro asegurado. Se adjunta Nota.-
Por Nota UOC N° 401, de fecha 18 de Setiembre de 2013, se contesta la Nota S/N de fecha 16 de setiembre de 2013, remitida por el Apoderado legal de la empresa Aseguradora Paraguaya S.A., donde se vuelve a reiterar y urgir la ejecución de las Pólizas. Se adjunta Nota.-
Por Nota UOC N° 452, de fecha 09 de octubre de 2013, se informa a la Aseguradora Paraguaya S.A. sobre lo resuelto en el pedido de reconsideración de Rescisión de Contrato del Ing. Marcelo Ramírez Gamarra, quien a modo de lograr el vencimiento de los plazos solicitó en dos oportunidades la Reconsideración de la Resolución N° 83/13, por la cual se rescinde el Contrato N° 26/11. Se adjuntan Notas, y las solicitudes de Reconsideración del Ing. Marcelo Ramírez.-
Que por Nota de fecha 17 de octubre de 2013, la empresa ASEPASA, informa a la UOC que se ha designado a la firma ETICA representada por el Dr. Victor Duarte para la verificación del siniestro correspondiente.-
Por Nota N° 27500/18.028/2.013, de fecha 28 de octubre de 2013, el Director de la Firma ETICA, Sr. Victor Duarte, en su carácter de peritos liquidadores de siniestros, solicita a la UOC documentaciones inherentes al Contrato N° 26/11, para proseguir con los trámites de liquidación. Se adjuntan las Notas detalladas.-
<u>Observación:</u> Por Nota CF/UOC N° 273 de fecha 26 de junio de 2013, se han remitido todos los antecedentes correspondientes al incumplimiento por parte de la empresa MARRAING en el Contrato N° 26/11 a la Procuraduría General de la República, para que se procedan a tomar las medidas de ley que correspondan.-

La contratante en su descargo remitió las notas 235 de fecha 14/06/12, 267 de fecha 26/06/13, 390 de fecha 11/09/13, 401 de fecha 18/09/13 y 452 con respecto a la tramitación de la ejecución de las citadas pólizas. **Por lo tanto se levanta la conclusión.-**

Abg. Elvio Duarte
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.9. Que, en la cláusula décima sexta del contrato se observa la siguiente discordancia entre letras y números: ***"siete por ciento (10 %)"***, del valor del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Por tanto, se solicita a la contratante que se expida sobre la misma.

Hemos observado el punto detallado, y coincidimos que se ha tratado de un error involuntario al momento de la redacción del Contrato, el cual ha sido confeccionado en virtud a las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, que manifestaba en CGC 6.1.1 **"El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% del monto total del contrato".** ***Lo cual en todo momento ha sido respetado por las partes, atendiendo que el PBC, forma parte del Contrato N° 26/11, además de la Póliza presentada, que hoy se encuentra en periodo de ejecución por parte de la empresa Aseguradora.-***

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la contratante y analizada las documentaciones, se **levanta la conclusión.-**

Abg. [illegible] Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos recibidos, los puntos **4.2, 4.3, 4.4, 4.5** y **4.7** se mantienen y los puntos **4.1, 4.6, 4.8,** y **4.9** se levantan.-

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las recomendaciones dadas en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos. Además se sugiere a la contratante instruir sumario a funcionarios a fin de deslindar responsabilidades, con respecto a los mismos que intervinieron en el proceso y que permitieron la modificación del porcentaje de anticipo en beneficio del contratista.
Igualmente se remite a la Dirección Jurídica de la DNCP copia del Informe DVC N°62/2013 y la presente Evaluación a los efectos pertinentes.-

Finalmente se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos.

Abg. ELVIS IMAS **Abg. Myrta Godoy**
Verificador Contractual **Directora de Verificación de Contratos**
Anexo: EVA ITV N° 66/ 2013

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL ITV Nº 66/2013				
Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº 45/2013				
FECHA	**24/12/2013**			
REFERENCIA	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL por SBE N° 03/2011 **"CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN O REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE INMUEBLES – ESCUELA DE INFANTERIA"**		**ID**	215.136
EXPTE.	16.619 15.650		**FECHA**	12/11/2013 25/10/2013
CONTRATANTE	COMANDO DEL EJERCITO			
CONTRATISTA:	Empresa MARRAING S.A.			
FIZCALIZACION	TCnel DCEM Ing C/M – RAMÓN AUGUSTO RIVAS GONZÁLEZ			
CONTRATO N° 26/2011	**FECHA:**	09/05/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2011
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	30/05/2011	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	245 días a partir de la Orden de Inicio
RECEPCIÓN PROVISORIA	**FECHA:**	----------	**RECEPCIÓN FINAL**	----------
ADENDAS	➢ Ampliación del Contrato ➢ Plazo de entrega y Recepción Final ➢ Plazo de vigencia del Contrato ➢ Plazo de vigencia del contrato ➢ Plazo de vigencia del contrato		**FECHAS**	14/12/2011 12/01/2012 15/06/2012 28/09/2012 20/12/2012

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

1. ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado considerando, por una parte, la nota de descargo presentada por la contratante "**COMANDO DEL EJÉRCITO**", expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 16.619 de fecha 12/11/2013, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 32.340 de fecha 15/10/2013, y por otra, la nota de descargo presentada por la contratista **"EMPRESA MARRAING S.A."**, expediente con mesa de entrada de la DNCP N° 15.650 de fecha 25/10/2013, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 32.342 de fecha 15/10/2013. Cabe mencionar una previa concesión de prórroga a **"COMANDO DEL EJERCITO"** de 10 (diez) días hábiles de plazo mediante nota de la DNCP/DVC N° 34.218 de fecha 25/10/2013 en respuesta de la nota registrada bajo expediente de DNCP N° 15.460 en fecha 22/10/2013 presentada por la CONTRATANTE.

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 45/2013 de fecha 10/09/2013 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. EVALUACION DE DESCARGO

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 45/2013)

1) Al momento de la verificación, no pudimos observar que se haya construido un obrador (depósito de materiales, herramientas, casilleros, etc.).

La Contratante menciona lo siguiente:

Respecto a éste punto, cabe aclarar que sí se había construido un obrador, con depósito y una pequeña oficina para la Estudiante de Ingeniería Civil Ingrid Alonso, quien se desempeñaba como Residente de Obra. Se puede apreciar en la Fotografía más abajo la ampliación de un depósito para Oficina de la Residente de Obra. Así también se puede apreciar todo el proceso constructivo del Obrador, La Oficina de la Residente de Obras, Baños para personales y Depósito de Materiales, en el CD adjunto.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La Contratista refiere:

3.1 Se utilizo un obrador que se ha ampliado de una construcción existente en la parte posterior al Bloque de Comando, y en el cual se han construido baños para la utilización del personal, una oficina para utilización de la persona residente encargada de la obra con su respectivo baño, y una cantina que fue construida por nosotros y que fue explotada por gente perteneciente al Comando del Ejercito para el personal de la obra.

La contratante ha remitido fotografías, ilustrando el proceso de construcción de un obrador utilizando parte de una construcción existente. Atendiendo que las EE. TT. no presentan una exigencia especificando dimensiones y características de materiales a utilizar y terminaciones acerca del obrador, con todo lo expuesto, **se levanta la presente conclusión.**

2)	No se ha visualizado la existencia de letrero de obra.

En relación a esto, la Contratante expone:

Efectivamente no se puede observar la existencia de Letrero de Obra, ya que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación, en las Especificaciones técnicas, en el Item 1.3 dice claramente:

1.3 Letrero de obra.
El Contratista incluirá en su oferta el costo de un letrero: de acuerdo al plano, dimensiones y textos proporcionados por EL COMANDO DEL EJÉRCITO, "siempre que figure en la planilla entregada a las empresas".
El letrero lo colocará el Contratista en el lugar indicado por la Comisión de Fiscalización de Obras, permaneciendo expuesto desde el inicio de los trabajos hasta que la Comisión de Fiscalización de Obras lo estime conveniente.

Y como no fue incluido en ninguna de las Planillas de cómputo métrico del llamado a Licitación, la Empresa MARRAING no presupuestó dicho letrero de Obras, por lo que mal se podría exigir a la Contratista, un rubro que no se previó para el llamado a Licitación, ni se previó en el Contrato N° 26/11.

Mientras que la CONTRATISTA menciona:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Operativa

3.2 En cuanto al cartel de obra no figura en la planilla de cómputo métrico y presupuesto original de la obra, y por más que no estén, a pedido del Cnel. Derlis Cáceres, este fue colocado en la entrada principal a la Escuela de Infantería, sobre la Ruta Transchaco, solo pudiéndose observar en la actualidad los restos de los postes utilizados en dicho cartel, ya que los mismos en primer lugar fueron rotos y luego robado por vándalos de la zona. Significando una inversión de más de Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón.-)

Por tanto rechazamos categóricamente la conclusión de que no se halla colocado el Cartel de Obras respectivo.

Por todo lo expuesto por ambas partes, y como en las EE.TT.[1] se establece que la provisión del letrero de obra depende de, si figura o no, en la planilla de computo métrico y presupuesto, y este no figura según lo verificado en las planillas y lo manifestado por las partes. **Se levanta la presente conclusión.**

3) No han sido remitidos el libro de obra, la Recepción Provisoria, ni la Recepción Definitiva (si las hubiere).

La Contratante expone:

Respecto al Libro de Obras, cabe resaltar que éste es un Documento Oficial y que debe permanecer en la Obra para las anotaciones de las Actividades diarias y para una comunicación formal entre los Fiscales y la Contratista. Dicho Libro estaba en poder de la Residente de Obra, la Estudiante de Ingeniería 5to Curso INGRID ALONSO. Según conversaciones telefónicas con la misma, ella había entregado dicho Libro al Ing MARCELO RAMIREZ. Ya en varias oportunidades se le había solicitado al mismo que haga llegar el Libro de Obras a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército pero hasta la fecha no ha presentado dicho Documento. Consultado además con el responsable técnico de la Obra, el Ing ROBERTO EDGARDO BONNAUD SILVA, éste había expresado que debido a la falta de pago de sueldo a los personales de la Empresa contratista por casi 6 (seis) meses, la Residente de Obras había llevado a su domicilio el Libro de Obras, exigiendo el pago de sus jornales a cambio de la entrega del Libro de Obras al Ing MARCELO RAMIREZ.

Respecto a las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, cabe aclarar que en el Contrato N° 26/11 no se tiene previsto hacer las entregas provisorias por bloques. La Obra se considera como un todo, por lo que una vez concluido todos los rubros de todos los bloques, se haría una Recepción Provisoria y 30 (treinta) días posteriores si no hubiere objeción, la Recepción Definitiva. Por lo tanto no existe un Acta de Recepción Provisoria y mucho menos un Acta de Recepción Definitiva.

[1] Especificaciones Técnicas

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista refiere:

3.3 Reconocemos la no existencia de las recepciones de obras debido a las dificultades para una correcta conclusión de las obras, sin embargo el libro de obra fue redactado, y se encuentra en poder de uno de los residentes de obras.

Ambas partes mencionan la existencia del libro de obras, sobre su redacción en obra a cargo del Residente, sin embargo, dicho documento no ha sido remitido, por lo tanto no se ha demostrado la existencia de éste, **tal que la conclusión se mantiene.**

4) No han presentado documentaciones que demuestren los ensayos y certifiquen los materiales utilizados para la ejecución.

Sobre este punto, la Contratante menciona:

Respecto a éste punto, vale aclarar que la Comisión de fiscalización de Obras había solicitado una prueba de carga en las cabriadas metálicas, de manera a verificar la Resistencia de los mismos y la costura de las soldaduras, ya que la estructura de techo era fabricado in situ por la contratista. Dicha prueba con sus resultados fueron registrados en el Libro de Obras, y se puede apreciar en la imagen fotográfica así como en el CD adjunto.

La Contratista refiere:

3.4 En cuanto a los ensayos, estos no fueron solicitados por la contratante ya que los mismos materiales fueron verificados antes de su utilización en los propios sitios de la obra, a entera satisfacción del propio Director de Obras el Cnel. Derlis Cáceres, que participo en todo momento de todo el proceso de construcción durante el tiempo que fue designado para tal compromiso.

Sobre el punto, la CONTRATISTA acepta, que lo ensayos no fueron solicitados por la Contratante, sin embargo, en las EE.TT. son establecidos resistencias mínimas de los siguientes materiales: para el relleno con suelo **1 kg/cm^2**, hormigón a los 28 días una resistencia de **180 kg/cm^2**, y ladrillos una resistencia de **50 kg/cm^2**. La forma de verificar estos requerimientos es con certificaciones del fabricante, (en caso del ladrillo), o ensayos realizados en obra, para el hormigón y el relleno requerido.
En cuanto a la prueba de carga ensayada a las cabriadas metálicas, fueron remitidas las fotos ilustrativas del ensayo, sin embargo, no se acompaña con un informe relatorio de los resultados obtenidos y los parámetros indicativos de las deformaciones obtenidas, vale decir, los ensayos realizados no se han comparado con una referencia,

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

indicando si cumple o no satisfactoriamente. **De esta manera se mantiene la conclusión.**

5) Los marcos de puertas y ventanas son de metal en varios sectores de la obra, a pesar de que según los planos, el PBC y el contrato, los marcos debían ser de madera de Curupay o Ybyrapyta..

El descargo de la Contratante:

Respecto a éste punto, vale aclarar que los marcos de madera debían ser de lapacho ya que es lo que figura en planilla y que la contratista había proveído inicialmente unos marcos de ese tipo de madera, pero de muy mala calidad pues antes de su colocación ya se empezaba a alabear por ser madera húmeda, por lo que fueron rechazados por la Comisión de fiscalización de Obras, y eso derivó en que se utilicen los marcos metálicos que son de mayor durabilidad que la madera. Dichos cambios en el proyecto fueron registrados en el Libro de Obras, y que finalmente se encuentra en poder de la Contratista. Así también en el PBC, en las Especificaciones Técnicas – Generalidades se expresa lo siguiente: *"La Comisión de Fiscalización de Obras se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el documento si ello no requiere de la modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al Contratista ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra"*

La Contratista refiere:

3.5 En cuanto a los marcos, fueron adoptados en algunos casos los de metal, a criterio de la Dirección de Obras, y en conjunto con nuestra recomendación, sin actuar en desmedro ni menosprecio de la calidad o el precio de la obra, no existiendo a los efectos documentación que demuestre tales situaciones.

Entonces, las partes coinciden en que el cambio de material de fabricación de los marcos, se realizó por indicación de la CONTRATANTE, que menciona que fue a consecuencia del previo rechazo de los originalmente planificados, de madera, que se empezaban a alabear. Y avalados por el PBC[2] donde se establece que La Comisión de Fiscalización de Obras tiene la potestad de cambiar las especificaciones constructivas si ello no requiere de la modificación en el costo de su ejecución.

Sin embargo, como lo indica la CONTRATISTA: *"no existiendo a los efectos documentaciones que demuestre tales situaciones"*. Y que según la CONTRATANTE

[2] Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Generalidades.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

quedaron registros de las decisiones en el Libro de Obras, que tampoco fue remitido. De esta manera, en ausencia de los documentos que avalen los comentarios precedentes, **se mantiene la presente conclusión.**

> 6) Hasta la certificación N° 3 la obra se encontraba ejecutada y pagada en un 71, 36%, determinando un faltante de ejecución del 28,64%. Sin embargo, de acuerdo a lo visualizado durante la verificación in situ no se puede afirmar que esto sea así, ya que la obra se encontraba paralizada, abandonada y no se pudo notar la presencia del personal de obras de la contratista, a pesar de la ampliación de plazo de entrega total de la obra hasta junio de 2013, a través de la firma de dicha ampliación en fecha 20/12/2012 —que otorgaba 6 (seis) meses más de plazo para culminar con la ejecución—, resaltando que la verificación in situ se llevó a cabo en fecha 21/06/2013.

La Contratante responde:

Respecto a éste punto, vale aclarar que según la planilla elaborada por la Comisión de fiscalización de Obras sobre el avance de obras y el avance financiero y que se adjunta a la presente Nota, se tiene ejecutado un 60% de avance de obra o sea 2.098.582.788 Gs de los 3.523.197.005 Gs que corresponde al monto contractual y a la ampliación vigente.
Así también se debe tener en cuenta que la verificación in situ se realizó en fecha 21 de junio de 2013 y la obra se encuentra prácticamente paradas desde el 11 de junio de 2012, o sea casi un año después de que se hayan abandonado las actividades de la Construcción en la Escuela de Infantería. Dicha situación puede apreciarse en el Relatorio Cronológico elaborado por el Dpto de Obras del ejército que se anexó al MEMO 003/13 elevado el 26 de marzo de 2013 para el Sr Auditor Interno del Ejército Cnel DEM NELIO CATALINO ACOSTA GRAY, sobre todas las actuaciones por parte de la Comisión de Fiscalización de Obras.

La Contratista comenta:

3.6 Reconocemos que la no terminación contractual produjo un daño para ambas partes, manifiesto a esta Dirección que mi parte se reservara el derecho de iniciar acciones legales correspondientes en contra de la Contratante, El Comando del Ejercito, y solicitará un perito de la CSJ a los efectos de poder determinar la real dimensión de los trabajos ejecutados.

Según informe del Jefe del Dpto. de Obras del Ejercito Cnel. DCEM Ramón Augusto Rivas González remitido vía nota N° 065/12 en respuesta a la Nota del CF2/UOC N°

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

571: La Empresa MARRAING ha incumplido con lo establecido en el Contrato 26/11, teniendo ejecutado un **60%** del total de la Obra, faltando completar en un **40%.**

Tal que efectivamente la obra se encuentra inconclusa y abandonada, entonces, **se mantiene la presente conclusión.**

> 7) La obra se ha iniciado en fecha 30/05/2011 y debiera culminarse 245 días luego de la Orden de inicio. En tanto que, se han otorgado varias adendas de plazo de vigencia por el excesivo atraso de las obras, llegando inclusive a la rescisión del contrato ya que la obra debió ser culminada totalmente en junio de 2013, luego de que se hayan otorgado ampliaciones de plazos de entrega a la contratista.

La Contratante refiere:

Respecto a éste punto, se solicita fijarse en la copia del Relatorio Cronológico de todo lo que respecta a las ampliaciones de entrega de la Obra, así como lo actuado por la Comisión de fiscalización de Obras.

La Contratista menciona:

3.7. Volviendo a decir que la conclusión se debió a descalces económicos que se produjeron debido a los trabajos adicionales que se realizaron para poder llegar a ese punto de la ejecución, y que no fueron tenidos en cuenta de parte de la Contratante.

En el Relato Cronológico referido por la Contratante, se detallan los diferentes informes mensuales presentados por la Comisión de Fiscalización de obras, donde es advertida la situación de abandono de la obra, y que la empresa MARRAING no se ha presentado a continuar con las actividades pese a la última Adenda firmada el 20 de Diciembre del 2012.

Por tanto, la obra no se ha culminado pese a las Adendas de plazo firmados, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

> 8) Durante la verificación in situ hemos constatado que los materiales utilizados se encontraban en la intemperie y que la obra se encontraba en gran parte abandonada e inconclusa.

Sobre el punto, la Contratante responde:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Respecto a éste punto, vale aclarar que los materiales cerámicos tales como tejas y tejuelones encontrados durante la verificación in situ, son materiales que la contratista había abandonado cuando fuera rechazado por los miembros de la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejército por ser materiales de mala calidad y que no estaba autorizado para ser utilizado para el techado del Sector de la Comandancia. Se adjunta copia de la Nota Nº 03/13, donde se hace constar que lo único que hizo la Empresa Contratista luego de la firma del Acta de Compromiso en el Ministerio de Defensa Nacional el 13/Dic/12, fue la de adquirir y arrimar a la obra del Bloque de la Comandancia 3.000 tejuelones y aproximadamente 1.500 tejas prensadas.

La Contratista menciona:

3.8 Reconocemos que se han comprado materiales para la continuación, y que se han dejado en el sitio de la obra.

Entonces, según lo manifestado por la CONTRATISTA, y lo que consta en informe mensual de la Comisión de Fiscalización vía nota N° 03/13 de fecha **04/04/2013**, se han comprado y arrimado a la obra los materiales mencionados, tejuelones y tejas prensadas, y según lo observado en la Verificación *in situ* de fecha **21/06/2013**, estos fueron abandonados a la intemperie. No se ha remitido algún documento de rechazo de estos materiales como lo menciona la CONTRATANTE. Entonces, **la presente conclusión se mantiene.**

9) Se ha incumplido en gran parte de la ejecución las EE.TT y no han remitido justificaciones técnicas al respecto.

Al respecto, la Contratante menciona:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Respecto a éste punto, es importante aclarar que durante la verificación In situ por parte del Señor OSMAR PANDO - Verificador técnico por parte de la DNCP, éste fue acompañado por el STte Justicia Militar CRISTIAN RENÉ ALVARENGA, Asesor Jurídico de la Escuela de Infantería. Dicho personal es Abogado y no un personal Técnico ya sea Ingeniero o Arquitecto que le podría haber aclarado mejor al Señor PANDO la situación de las Obras en la Escuela de Infantería. Además el STte Alvarenga es un personal que fue trasladado recientemente a la Escuela de Infantería (aproximadamente hace un año), por lo que poco él podría aclarar sobre alguna duda que haya tenido el Señor PANDO durante la verificación, ya que la obra de la Escuela de Infantería se desarrolló en pleno en los meses de JUN/2011 hasta JUN/2012, tiempo en que el STte Alvarenga no se encontraba prestando servicios en la Escuela de Infantería.

De dicha verificación no participaron ninguno de los miembros de la Comisión de Fiscalización de Obras del ejército, todos ellos personales técnicos ya sean Ingeniero civil así como Arquitectos, por lo que los anteriormente citados, mal podrían estar opinando o prejuzgando a que no se cumplieron con las Especificaciones Técnicas.

Dicho juzgamiento debería dar un Perito Técnico matriculado ya sea en el M.O.P.C. o en el Circulo Paraguayo de Ingenieros. Dicho descargo no es una opinión mía, sino así lo dice la Ley 979/64 – "Del Ejercicio profesional de ingeniero, arquitecto y topógrafo", vigente hasta la fecha.

Todas las modificaciones que se hicieron respecto a los planos originales y a las Especificaciones Técnicas se hicieron para beneficio de la obra. Así también se hicieron constar las obras adicionales no previstas en la Planilla de Cómputo métrico del Pliego de Bases y Condiciones en la Adenda de Ampliación del Contrato N° 26/11.

Otras modificaciones que se hicieron en la obra, se hicieron constar en el Libro de Obras.

La Contratista refiere:

3.9 Rechazamos que se haya incumplido en gran parte en la ejecución de las EETT, y que los defectos que se pudieran generar son debidos a los Vicios Ocultos inherentes a una obra de envergadura.

A continuación se muestra algunas imágenes de respaldo para el comentario correspondiente:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

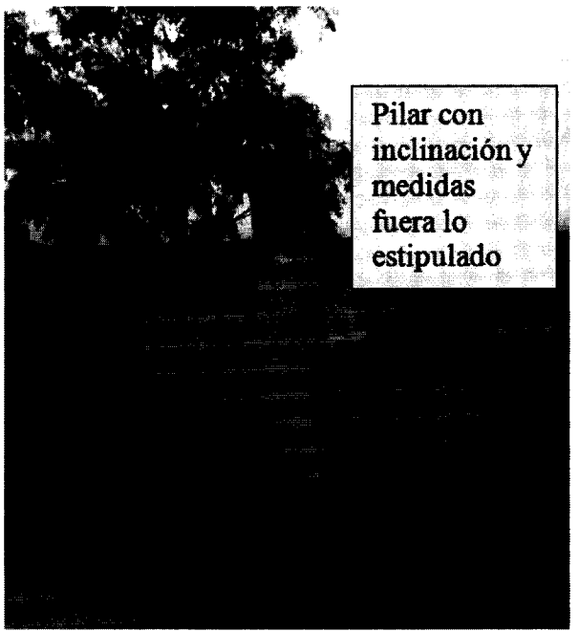

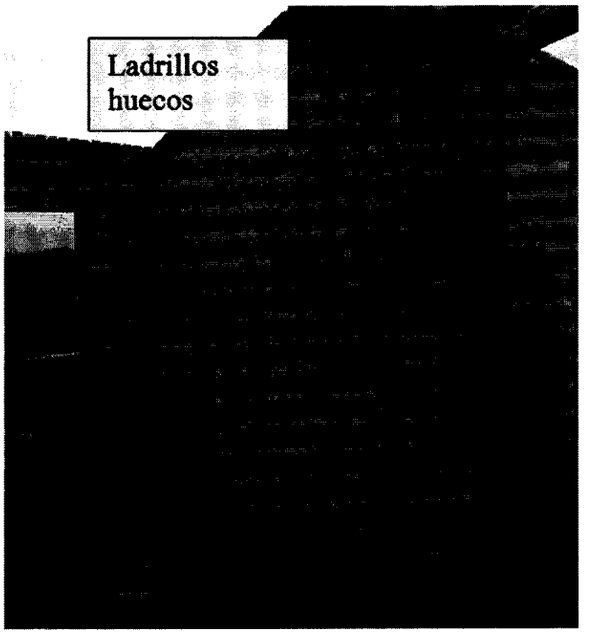

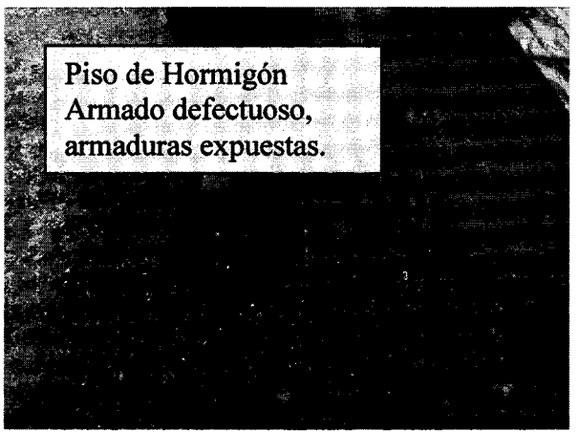

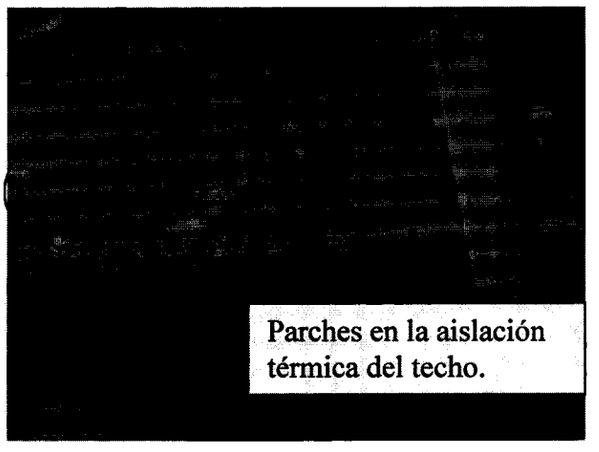

Los defectos señalados en las imágenes, demuestran una evidente falta de prolijidad en el trabajo realizado, rozando inclusive a la falta de profesionalismo, son cuestiones básicas, que toda persona, indistintamente sea profesional o no, Ingeniero o Arquitecto que tenga conocimiento elemental de la construcción puede advertir con facilidad.

Esta situación es agravada, si con la existencia de una **"Comisión de Fiscalización de Obras"**, integrada por personales técnicos Arquitectos e Ingenieros con comprobada experiencia y conocimiento referente a la construcción hayan aprobado estos trabajos realizados, y autorizado los pagos correspondientes.

Esto se presume teniendo como premisa la ausencia de documentos donde se rechacen estos trabajos realizados solicitando la corrección de los mismos, y en ausencia del libro de obras.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Estos ítems están entre los que pudieron ser detectados sin estar presente durante el proceso de construcción de la obra.

Con todo lo señalado, **la presente conclusión se mantiene.**

10) No hemos recibido un cómputo métrico final de lo que fuera la obra hasta el momento ni un Informe final por parte de la contratista.

Al respecto la Contratante menciona:

Respecto a éste punto, es la Empresa Contratista quien debe responder a dicho pedido.

Y el Contratista refiere:

3.10 Reconocemos la falta de un cómputo métrico final de la obra.

Por tanto, **la presente conclusión se mantiene.**

11) No han sido remitidos los cronogramas adheridos a las nuevas vigencias del plazo de entrega de la obra.

Sobre este punto, la Contratante responde:

Respecto a éste punto, vale aclarar que debido a las diversas ampliaciones de vigencia del plazo de entrega de la obra, así como al cambio del proyecto original que consta en la Ampliación del monto del Contrato, de los diversos imprevistos y de los diferentes casos fortuitos es que se modificó completamente el Cronograma original. Se adjunta el Cronograma de obras actualizado presentado por la Empresa Contratista, acompañado de las Notas N° 10/2012 y N° 11/2012, en fecha 14 de diciembre de 2012, cuando había solicitado nuevamente prórroga para la entrega de la Obra y que se le había concedido hasta el 10 de junio de 2013. Favor ver en el Relatorio Cronológico sobre las Obras de la Escuela de Infantería, adjunto a la presente Nota.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

La Contratista menciona:

3.11 Rechazamos categóricamente que no hayan sido emitidos los nuevos cronogramas adheridos a las nuevas vigencias de entrega de la obra.

Teniendo en cuenta la documentación mencionada por la Contratante, el Cronograma adjunto a la Nota **N° 11/2012** de fecha **14/12/2012** actualizado a la última Adenda firmada respecto al plazo de ejecución de la obra presentada por el Contratista, **se levanta la presente conclusión.**

12) Según nos confirma el Tte. 1ero Jesús Testa, el transformador fue instalado por funcionarios de la ANDE y no la contratista.

La Contratante refiere:

Respecto a éste punto, vuelvo a recalcar que la Verificación In Situ por parte del Señor OSCAR PANDO, no fue acompañado por ningún personal técnico del Dpto de Obras del Ejército. El Tte 1° JESÚS TESTA es un personal que presta servicios en la Escuela de Infantería y que no es personal Técnico por lo que no sabe que efectivamente el Transformador de 300 KVA sí fue instalado por la ANDE pero contratado por la Empresa MARRAING para el efecto. Es que para la instalación de un Transformador de media tensión debe ser instalado por la ANDE o en todo caso por una Empresa Electromecánica, especializada en el ramo y con vehículos y equipos técnicos. Vale aclarar que la Empresa Contratista adquirió el nuevo transformador y lo mandó instalar por personales de la ANDE y fue fiscalizado por los personales de la Comisión de fiscalización de Obras.

La Contratista menciona:

3.12 También rechazamos enfática y categóricamente que los trabajos de instalación de Transformadores hayan sido instalados por funcionarios de la ANDE.

Por lo tanto desacreditamos totalmente a cualquier opinión emitida por los Señores; STte. Cristian René Alvarenga, Tte. 1ero Jesús Testa, por carecer de fundamento, ya que los mismos no pueden emitir palabra alguna por no poseer conocimiento de causa alguna, debido a que estos Sres. no participaron ni estuvieron en proceso alguna durante la ejecución de la obra.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Respecto al punto, no se han remitido documentos que demuestren la relación de trabajo establecida entre MARRAING y la ANDE para la instalación del transformador en el sitio, ya que la ANDE es la que estuvo a cargo de este trabajo según lo mencionado por la Contratante. Tampoco fue remitido un informe sobre este trabajo por parte de la Comisión de Fiscalización de Obras, ya que, según lo mencionado, personal de esta Comisión estuvo acompañando y verificando el trabajo de instalación. Además, existen contradicciones entre las partes, pues la CONTRATISTA rechaza enfática y categóricamente que la instalación haya sido realizada por la ANDE.

Por todo lo expuesto, **la presente conclusión se mantiene.**

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta que tanto la CONTRATISTA **MARRAING S.A.** como la CONTRATANTE **COMANDO DEL EJERCITO**, han remitido el descargo al ITV N° 45/2013 para su respectivo análisis y las mismas fueron insuficientes para levantar todas las conclusiones, a seguir un resumen con los detalles.

Observaciones levantadas.

- **Punto 1**: La contratante ha remitido fotografías, ilustrando el proceso de construcción de un **Obrador** utilizando parte de una construcción existente. Atendiendo que las EE.TT. no presentan una exigencia específica de dimensiones y características de materiales a utilizar y terminaciones acerca del obrador fue levantada la observación.
- **Punto 2**: Como en las EE.TT. se establece que la provisión del letrero de obra depende de, si figura o no, en la planilla de cómputo métrico, y no figura según lo verificado en las planillas y lo manifestado por las partes, la observación fue levantada.
- **Punto 11**: Teniendo en cuenta la documentación mencionada por la Contratante, el Cronograma adjunto a la Nota **N° 11/2012** de fecha **14/12/2012** actualizado a la última Adenda firmada respecto al plazo de ejecución de la obra presentada por el Contratista, fue levantada esta observación.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Observaciones mantenidas.

- **Punto 3**: No han sido remitidos el libro de obra, la Recepción Provisoria, ni la Recepción Definitiva (si las hubiere).

- **Punto 4**: No han presentado documentaciones que demuestren los ensayos y certifiquen los materiales utilizados para la ejecución.

- **Punto 5**: Los marcos de puertas y ventanas son de metal en varios sectores de la obra, a pesar de que según los planos, el PBC y el contrato, los marcos debían ser de madera de Curupay o Ybyrapyta.

- **Punto 6**: Hasta la certificación N° 3 la obra se encontraba ejecutada y pagada en un 71, 36%, determinando un faltante de ejecución del 28,64%. Sin embargo, de acuerdo a lo visualizado durante la verificación in situ no se puede afirmar que esto sea así, ya que la obra se encontraba paralizada, abandonada y no se pudo notar la presencia del personal de obras de la contratista, a pesar de la ampliación de plazo de entrega total de la obra hasta junio de 2013, a través de la firma de dicha ampliación en fecha 20/12/2012 —que otorgaba 6 (seis) meses más de plazo para culminar con la ejecución—, resaltando que la verificación in situ se llevó a cabo en fecha 21/06/2013.

- **Punto 7**: La obra se ha iniciado en fecha 30/05/2011 y debiera culminarse 245 días luego de la Orden de inicio. En tanto que, se han otorgado varias adendas de plazo de vigencia por el excesivo atraso de las obras, llegando inclusive a la rescisión del contrato ya que la obra debió ser culminada totalmente en junio de 2013, luego de que se hayan otorgado ampliaciones de plazos de entrega a la contratista.

- **Punto 8**: Durante la verificación in situ hemos constatado que los materiales utilizados se encontraban en la intemperie y que la obra se encontraba en gran parte abandonada e inconclusa.

- **Punto 9**: Se ha incumplido en gran parte de la ejecución las EE.TT y no han remitido justificaciones técnicas al respecto.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- **Punto 10**: No hemos recibido un cómputo métrico final de lo que fuera la obra hasta el momento ni un Informe final por parte de la contratista.

- **Punto 12**: Según nos confirma el Tte. 1ero Jesús Testa, el transformador fue instalado por funcionarios de la ANDE y no la contratista.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico